

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las nueve horas con dieciocho minutos del día **tres de marzo de dos mil veintitrés**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum Legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor; Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -----

**I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse doce de los quince integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

**II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. -----**
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----**
- III. Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Asuntos Turnados a Comisiones. -----**
  - 1) Toma de Protesta al Ciudadano Jesús Lozada López, Tercer Regidor Suplente; a la Ciudadana Frida Ariadna Cruz Trujillo, Sexta Regidora Suplente y al Ciudadano Alan Arturo Montero Camacho, Séptimo Regidor Suplente. -----
  - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se nombra al Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, México. -----
  - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----



- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de "Tarjeta Joven". -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del servicio al que estuvieren afectos, 354 vehículos y 2 plataformas del Patrimonio Municipal, para su posterior enajenación. -----
- 6) Asuntos Generales. -----
  - a) Informe que presenta el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintitrés. -----
  - b) Informe que presenta el Licenciado Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de febrero del año dos mil veintitrés.
  - c) Intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema: "Liga Femenil de Basquetbol". -----

**IV. Clausura de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. --**

**III. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,**

expresó: "Gracias Secretario, informe de los Asuntos Turnados a Comisiones o de asuntos recibidos". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera,**

**Secretario del Ayuntamiento,** señaló: "Hago de su conocimiento que el Director Jurídico, informó que se debe hacer una fe de erratas en el texto del artículo 33 del Bando Municipal, relacionado a agregar el Instituto Municipal de Educación,

en el texto del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, lo que se hace de su conocimiento". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez**

**Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Gracias Secretario, si me permiten, solicito a este Cabildo que se pueda incluir en el Sexto Punto en el Orden del Día de la presente Sesión, el siguiente Acuerdo, recorriéndose la numeración de los subsecuentes: propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se nombra Encargado del Despacho de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, México. Lo anterior en virtud de haber recibido la renuncia de la Titular, por lo que una vez que se tenga a consideración y se apruebe la Comisión que tenga la responsabilidad, para turnar la convocatoria pública abierta, para que este Cabildo en forma ordenada, legal y responsable pudiéramos designar en votación colegiada quien deberá sustituir a quien fungió como titular de Derechos Humanos, les exhibo la renuncia en este momento de la ex titular y por esa razón me veo en la responsabilidad de someter esto a su consideración. Por lo que le solicito Secretario, someta a consideración del Ayuntamiento, la inclusión del punto, señalado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** señaló: "Se consulta al Ayuntamiento si se aprueba la inclusión en el Orden del Día del Acuerdo señalado como sexto punto, recorriéndose la numeración de los subsecuentes". Por lo que posterior a levantar el sentido de la votación expresó: "Se aprueba la modificación al Orden del Día por unanimidad". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** preguntó: "¿Algún otro comentario? No siendo así, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Orden del Día para esta Sesión, con las modificaciones aprobadas". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero**



**Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** indicó: "Se consulta al Ayuntamiento si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes, quedando de la siguiente forma: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----
- II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----
- III. **Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Asuntos Turnados a Comisiones.** -----

- 1) Toma de Protesta al Ciudadano Jesús Lozada López, Tercer Regidor Suplente; a la Ciudadana Frida Ariadna Cruz Trujillo, Sexta Regidora Suplente y al Ciudadano Alan Arturo Montero Camacho, Séptimo Regidor Suplente. -----
- 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se nombra al Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, México. -----
- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de "Tarjeta Joven". -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del servicio al que estuvieren afectos, 354 vehículos y 2 plataformas del Patrimonio Municipal, para su posterior enajenación. -----
- 6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se nombra Encargado del Despacho de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, México. -----
- 7) Asuntos Generales. -----
  - a) Informe que presenta el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintitrés. -----
  - b) Informe que presenta el Licenciado Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de febrero del año dos mil veintitrés. -----
  - c) Intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema: "Liga Femenil de Basquetbol". -----

**IV. Clausura de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.** --  
**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Punto del Orden del Día". -----

- 1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la Toma de Protesta al Ciudadano Jesús Lozada López, Tercer Regidor Suplente; a la Ciudadana Frida Ariadna Cruz Trujillo, Sexta Regidora Suplente y al Ciudadano Alan Arturo Montero Camacho, Séptimo Regidor Suplente. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Secretario, llame a la Ciudadana y Ciudadanos señalados, para proceder a lo correspondiente". **El**

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- Top: "f" and "5"
- Middle: "A" with a checkmark
- Bottom: "H.B." and a signature



**Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Se solicita la presencia de la Ciudadana y Ciudadanos mencionados, en esta Sala de Cabildos, para tomarles la Protesta de Ley". Una vez presentes la Ciudadana y los Ciudadanos referidos **el Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Ciudadano Jesús Lozada López, Tercer Regidor Suplente; Ciudadana Frida Ariadna Cruz Trujillo, Sexta Regidora Suplente y Ciudadano Alan Arturo Montero Camacho, Séptimo Regidor Suplente ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de México, así como las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen y cumplir fielmente con el encargo que les ha sido conferido?" Los Ciudadanos citados expresaron: "Sí protesto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Si así lo hicieren, que el pueblo de Tlalnepantla de Baz se los reconozca, y si no que se los demande, enhorabuena, bienvenidos, procedan a ocupar un lugar en la mesa. Secretario continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -----

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se nombra al Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Como es de su conocimiento, hace unos días, recibí la renuncia de quien fungía como titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, la Ciudadana Tatiana Ortíz Galicia, quien por asuntos personales tuvo a bien tomar esa decisión, aprovecho para reconocer y agradecer por el trabajo que desempeñó durante estos meses, siempre destaqué que Tatiana además de ser de Tlalnepantla es una ex medallista olímpica, quien gracias a su trabajo y preparación nos honró cuando sobresalió en los Juegos Olímpicos en su disciplina de clavados, por lo que nuevamente le agradezco por su trabajo y su responsabilidad. Por lo que en virtud de lo anterior, quiero presentar y proponer para que ocupe dicho cargo a quien conozco ya de muchos años, también de Tlalnepantla, del Olivo, parte de Isidro Fabela en donde yo viví en la Unidad Barrientos, el Licenciado Joel Sánchez Guerrero, quien también es ex medallista olímpico, en caminata y quien me acompañó en el Gobierno anterior que tuve la oportunidad de presidir y como encargado del Deporte, tengo plena confianza en que si ustedes respaldan mi propuesta con su voto, se desempeñará de una forma adecuada, toda vez que cumple con el perfil, tiene conocimientos, experiencia, ha estado también en el Comité Olímpico, tiene excelente trayectoria y además es un atleta de alto rendimiento y creo que para las actividades que como municipio tenemos como el rescate de espacios públicos de las áreas deportivas y recreativas, necesitamos a gente de experiencia y trayectoria como lo son, nuestros ex medallistas olímpicos. Destaco que en días pasados lo nombré como Encargado del Despacho del Instituto. Por lo anterior, lo pongo a su consideración el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así Secretario, someta a votación del Ayuntamiento el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, dio lectura al siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de Joel Sánchez Guerrero, como Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, México. **SEGUNDO.** Cítese al Ciudadano mencionado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo. **TERCERO.** Se instruye al Ciudadano en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo. **CUARTO.** El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Agradeciéndole al Cabildo su confianza, Secretario llame al Ciudadano Joel Sánchez Guerrero, para tomarle la Protesta de Ley". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** externó: "Se solicita la presencia del Ciudadano Joel Sánchez Guerrero, para tomarle la Protesta de Ley". Una vez presente el Ciudadano en cita, **el Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Ciudadano Joel Sánchez Guerrero, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de México, así como las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen y cumplir fielmente con el cargo que le ha sido conferido?". A lo que él respondió: "Sí, Protesto" **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Si así lo hiciera, que el pueblo de Tlalnepantla de Baz, las niñas, los niños, los jóvenes, la ciudadanía en general que se apasiona por una disciplina deportiva a través del ejemplo que han dado los ex medallistas olímpicos de nuestro querido y gran municipio, sigan ese ejemplo y te lo reconozcan, pero también si no fuera así que te lo demanden, bienvenido y muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Hago de su conocimiento, que derivado de la propuesta de reorganización para el mejor funcionamiento de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal y con la finalidad de optimizar recursos económicos, resulta necesario reformar y adicionar el Reglamento vigente, en el cual se establecen con claridad y precisión la estructura orgánica de cada una de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, así como sus facultades y obligaciones para un adecuado y eficaz desempeño de las mismas, lo que también redituará en una mayor eficiencia dentro de esta Administración. Por otro lado, de acuerdo a lo comentado en las reuniones para aprobar el presupuesto en la Sesión pasada, se proyecta un ahorro en el capítulo mil, en atención a lo cual pongo a consideración de la Asamblea el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica**



**López, Octavo Regidor**, manifestó: "Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos mis compañeros Ediles; dos precisiones Presidente, con respecto a esta modificación, una tiene que ver con, bueno estas son de forma, se propone derogar la fracción XV del artículo 12, que hace referencia a que la citada Dirección, que es una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, es de forma, hay que derogar ese artículo, reitero es la fracción XV del artículo 12, para que no haya contradicción. Una segunda compañeros Ediles, tiene que ver con lo relacionado al Departamento de Asuntos Internacionales, con el de Pasaportes; solo se añade una atribución referente a los vínculos Internacionales ¿Quién asumirá las otras dieciséis funciones, que son básicamente mitad y mitad? unas relacionadas con los programas de las comunidades hermanas, grupos de amistad, etcétera, etcétera y las otras tienen que ver con el tema de atención a migrantes, que se me hacen fundamentales; creo que se deben especificar qué funciones son las que estos dos departamentos deben tener, por lo que solicito que se pudiera arreglar. Presidente, es importante, es trascendente lo que vamos a aprobar hoy, porque comprendemos que se propone eliminar una Dirección, tres Subdirecciones y siete Jefaturas de Departamento; en total 11 unidades administrativas y en contraparte, se proponen crear cuatro Coordinaciones y cuatro Jefaturas de Departamento, en total ocho unidades; pasamos de 11 a 8 unidades, en ese sentido compañeros, como es también materia de tema de presupuesto, de transparentar, vamos a decir de fiscalizar, el tema de los recursos que se ocupan o que ya se ocuparon, porque ya tenemos un año dos meses con el pasado Reglamento de la Administración Interna, solicito muy respetuosamente Presidente; que si es de aprobarse la presente modificación al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, se nos presente una vez concluido el primer trimestre, las modificaciones a los PbRs, las modificaciones a los programas y proyectos presupuestarios, así como la propuesta de reconducción del Plan de Desarrollo Municipal y las actualizaciones de los Manuales de Organización y Procedimientos. Sería cuanto, con respecto a este tema". **La Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora**, manifestó: "Gracias, buenos días a todos y a todas. Presidente, en la Comisión de Reglamentos estuvimos revisando este documento y coincidimos los que participamos en ella, que es importante hacer siempre los cambios que sean necesarios para optimizar los recursos, las áreas, las acciones y sobre todo, cumplir con el objetivo de gobierno que usted nos ha planteado; sin embargo, nada más hacia el comentario con el Secretario Técnico, de que derivado de estas modificaciones y sobre todo de la Dirección que se va a desaparecer, hay muchos comentarios que teníamos al respecto, que en muchas de las Comisiones en las que estamos, precisamente caía en esa área. Entonces lo que aquí me gustaría reiterar, es que todo eso que se planteó, pudiera, no sé si usted lo consideraba, en el Secretario Técnico, o quién le dará seguimiento a esas observaciones, precisamente para que con la redistribución o reorganización que va a haber en las demás áreas, se determinen esas tareas, se tomen en cuenta esas observaciones y se puedan mejorar, sobre todo el tema de comunicación y difusión de los programas y acciones que hacen las áreas y que a veces como mencionábamos, no se les hace justicia a muchos, del trabajo que se está haciendo o de los servicios que tiene la administración, entonces sería nada más allí, reiterar mi interés y preocupación de que esas observaciones, pues alguien les dé seguimiento y puedan distribuirse a quienes



se encargarán de su seguimiento y no quedarán nada más en el aire, muchas gracias”. **La Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica,** señaló: “Buenas tardes a todas y a todos, aprovechando que ya se hizo esta modificación en la Sesión de Comisión, su servidora coincidió con muchos de los compañeros Regidores, e hice la propuesta de que aprovechando que se iba a hacer esta modificación; que se pueda revisar, con la finalidad de que no haya duplicidad en acciones. La segunda es que, ya que estamos en esta modificación, que se pueda retomar el proyecto de digitalización de servicios, con la finalidad de ayudar a que las y los vecinos que no tienen la posibilidad económica de gastar en un pasaje o en un transporte, puedan hacer desde sus hogares cualquier servicio o los trámites que así se determinen que se pueden hacer a través de internet. Esto, ayudaría no solamente agilizar muchos trámites y optimizar; sino también ayudaría a terminar con un grado grande de corrupción en algunas áreas y también ayudaría mucho, que pudiéramos retomar una de las propuestas de los compañeros Regidores, que también coincido con ellos, que se pueda hacer una campaña proactiva, de los programas que sean aprobados dentro del Gobierno Municipal; con la finalidad de que todas las vecinas y vecinos de Tlalnepantla, estén enterados de lo que se está aprobando, sería cuanto”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: “Le pido al Señor Secretario, a través del Subsecretario, que la publicación de esta aprobación en automático, debe precisar las funciones, porque si estamos nosotros modificando parte de la organización administrativa, no puede quedar duda de que se hizo un análisis de por qué se modifica y efectivamente, ver el tema de la reglamentación, los artículos que debemos de derogar o suprimir para que no haya una mala interpretación y efectivamente algo de lo que refería al Regidor, el tema de relaciones públicas, el tema de pasaportes, era como la misma función pero duplicada, porque la atención de pasaporte o de relaciones internacionales o el tema de expedir un pasaporte, que es una oficina que se ha estado rescatando, de hecho la Comisión que llevaron a cabo, pudieron ver cómo se fue rescatando el tema por la pandemia, de que ya se había perdido esa oficina y nuevamente se restableció y que efectivamente pide un número de empleados y cuando tienes otro Departamento de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, con otro número de empleados; pues primero es ya completar una oficina y esta dependencia o esta adhesión, la asume la Coordinación de Pasaportes, la oficina de Mundo E en particular, la va a asumir la licenciada Ilse, ella es la responsable ya de este Departamento General y efectivamente lo que refieren, las Jefaturas de Departamento, que tengan que ver con el tema de Relaciones Internacionales, de los hermanamientos o del migrante, para que vayamos revisando esos temas y efectivamente hay un número importante de personal, que se va a considerar que ya no tendría una actividad que realizar y que va encaminado a ello. Por otro lado, el sumar y quitar algunas subdirecciones, resultado del análisis de lo que nosotros observamos del año pasado, hay Direcciones y Subdirecciones que ustedes lo pueden revisar, en sus PbRs o en sus acciones, a veces cuando no tiene una constante, para nosotros era innecesario tener una Subdirección que no tuviera una función real o una operación y yo soy muy claro, cuando las cosas están no tan claras o no tan de beneficio a la ciudadanía, pues es más irresponsable el dejarlo y tener una nómina que no nos dé una atención real, por eso efectivamente también lo vamos a mencionar, lo vamos a manifestar y lo que refiere nuestra Regidora



Nadia, eso es un tema que platicamos, no se va a quedar nada sin función y de hecho todas las dependencias como: Desarrollo Urbano, Seguridad Pública, Tesorería, el tema de la Atención Ciudadana, todo ya está en el tema de la digitalización, porque eso es un tema importante, el tema de los seguimientos de cada una de las dependencias no se suprime porque eso estaría peor, al contrario si queremos fortalecer, parte de lo que tiene que ver con el sistema de cada área pasa a administración, todo el tema digital, todo lo que tiene que ver con la esencia de la digitalización, pasa a Presidencia, lo voy a revisar personalmente y esas son de las cosas que he estado revisando con el Secretario y con el Secretario Técnico, de no a la duplicidad de funciones. Eso es para nosotros y lo dijo alguien, si no lo hacemos es corrupción y yo quiero transparentar y hacer las cosas correctamente, porque tener una nómina en un área que tenga cinco personas, ya implica un gasto al erario y por eso estamos revisando este tema. La campaña de programas de la administración, yo creo que es una tarea importante que comenta nuestra Síndica y vamos a ponerlo en marcha. Hemos estado revisando y antes de tomar una decisión se analiza, lo revisamos, lo puntualizamos y ustedes lo pudieron ver en Comisiones y todo se tiene que ver reflejado primero en resultados, segundo por qué se hizo y el más importante, el Director de Administración no sé si esté aquí, pero yo creo que me está escuchando vía directa, nos tiene que demostrar que fue lo que se hizo por dependencia, cuánta gente había asignada y cuánta gente se queda y cuánta gente en una circunstancia como esta, tendríamos que hablar con ellos como lo hemos estado haciendo en este Gobierno desde un inicio y conciliar dadas las circunstancias de este año y los presupuestos que tenemos. Es cuanto Secretario, someta a consideración de la Asamblea el presente Acuerdo. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II, III y XXVI, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueban la reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en el Tercer Punto del Orden del Día de la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, de conformidad con el anexo que se adjunta al presente. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección Jurídica, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación del presente Reglamento. **CUARTO.** Las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrarán en vigor a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que el



punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

**ANEXO**

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Artículo 12 ...  XV. Dirección Gobierno Digital	Artículo 12 ...  XV. Se deroga	
	Artículo 23 ...  X. Subdirección de Comunicación y Gobierno Digital;	Se elimina la Dirección de Gobierno Digital, por lo que se integra la Subdirección de Comunicación Y Gobierno Digital (actualmente Subdirección de Publicidad Gubernamental) a la Presidencia Municipal.

**DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Artículo 26 ...  II. Departamento de Logística y Eventos;  III. Departamento de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas;  IV. Departamento de Pasaportes;	Artículo 26 ...  II. Coordinación de Logística y Eventos;  III. Se deroga  IV. Departamento Asuntos Internacionales y Pasaportes.	El Departamento de Logística y Eventos eleva su rango a Coordinación de Logística y Eventos, por lo que se modifica la fracción II.  Se fusiona el Departamento de Asuntos Internacionales con el Departamento de Pasaportes, conservando esta última denominación, por lo que se deroga la fracción III y se modifica la fracción IV.



**DE LA COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y EVENTOS.**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 29 El Departamento de Logística y Eventos será el responsable de planear, programar, definir y gestionar el suministro de los bienes y servicios adecuados en tiempo y forma, para la debida organización y realización de los eventos de la Presidencia Municipal, con el objetivo de generar las mejores condiciones de idoneidad, oportunidad, economía, seguridad y rentabilidad, tanto del o de la titular de la Presidencia Municipal, así como de las demás personas que asistan a los mismos, actuando en coordinación con las dependencias que integran la Administración Pública Municipal que corresponda.</p>	<p>Artículo 29 La Coordinación de Logística y Eventos será el responsable de planear, programar, definir y gestionar el suministro de los bienes y servicios adecuados en tiempo y forma, para la debida organización y realización de los eventos de la Presidencia Municipal, con el objetivo de generar las mejores condiciones de idoneidad, oportunidad, economía, seguridad y rentabilidad, tanto del o de la titular de la Presidencia Municipal, así como de las demás personas que asistan a los mismos, actuando en coordinación con las dependencias que integran la Administración Pública Municipal que corresponda.</p>	<p>Se eleva rango a coordinación, por lo que se modifica su nomenclatura.</p>
<p>Artículo 30 Son facultades y obligaciones del Departamento de Logística y Eventos, las siguientes:</p>	<p>Artículo 30 Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Logística y Eventos, las siguientes:</p>	<p>Se eleva rango a coordinación, por lo que se modifica su nomenclatura.</p>
<p>Artículo 31 El Departamento de Logística y Eventos contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	<p>Artículo 31 La Coordinación de Logística y Eventos contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	<p>Se eleva rango a coordinación, por lo que se modifica su nomenclatura.</p>

**DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y CIUDADES HERMANAS.**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 32 El Departamento de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas tendrá la responsabilidad de auxiliar a la Presidencia Municipal en la tarea de fortalecer relaciones con instituciones, sociedades, organizaciones, organismos y personas de otros países.</p>	<p>Artículo 32. Se Deroga</p>	<p>Al fusionar el Departamento de Asuntos Internacionales con el de Pasaportes para unificar funciones, estos artículos quedan ya sin efecto.</p>



<p><b>Artículo 33.</b> Son facultades y obligaciones del Departamento de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas, las siguientes:</p>	<p><b>Artículo 33. Se Deroga</b></p>	<p>Al fusionar el Departamento de Asuntos Internacionales con el de Pasaportes para unificar funciones, estos artículos quedan ya sin efecto.</p>
<p><b>Artículo 34.</b> El Departamento de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	<p><b>Artículo 34. Se Deroga</b></p>	<p>Al fusionar el Departamento de Asuntos Internacionales con el de Pasaportes para unificar funciones, estos artículos quedan ya sin efecto.</p>

**DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y PASAPORTES**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 35.</b> Son facultades y obligaciones del Departamento de Pasaportes, las siguientes:</p> <p>II. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	<p><b>Artículo 35.</b> Son facultades y obligaciones del Departamento de Asuntos Internacionales y Pasaportes las siguientes:</p> <p>II. Dirigir, coordinar y promover las políticas y estrategias institucionales de vínculos internacionales del Municipio.</p> <p>III. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	<p>Derivado de la fusión del Departamento de Asuntos Internacionales con el de Pasaportes, la nomenclatura de este Departamento cambia y se adiciona una fracción que hace referencia a los vínculos internacionales del Municipio.</p>
<p><b>Artículo 36.</b> El Departamento de Pasaportes contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	<p><b>Artículo 36.</b> El Departamento de Asuntos Internacionales y Pasaportes contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	

**DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 37...</b></p> <p>II. Recibir los documentos o peticiones de todas las instancias del gobierno, observando que los datos requeridos para el mismo se encuentren correctos, firmando y acusando de recibido;</p>	<p><b>Artículo 37...</b></p> <p>II. Se deroga</p>	<p>Existe ambigüedad en el texto vigente.</p>



<p>V. Elaborar invitaciones, oficios y solicitudes que deban ser firmados por el o la titular de la Presidencia Municipal y ponerlos a consideración del Secretario Particular;</p>	<p>V. Auxiliar a las dependencias, institutos y unidades administrativas municipales, adecuando y/o modificando las invitaciones, oficios y solicitudes que deban ser firmados por él o la titular de la Presidencia Municipal, previo visto bueno del Secretario Particular de Presidencia;</p>	<p>Se toma como referencia el Manual de Procedimientos vigente de la dependencia.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 64...</p> <p>III. Revisar que estén disponibles ejemplares de las gacetas municipales para ser adquiridos por los particulares;</p> <p>IV. Recibir y dar trámite por escrito de manera fundada y motivada a las solicitudes de acceso a la información, hasta su debida conclusión, en los términos establecidos por la Ley en la materia;</p> <p>VI. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;</p>	<p>Artículo 64...</p> <p>III. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;</p> <p>IV. Recibir, gestionar y realizar todos los trámites internos necesarios para dar atención a las solicitudes de acceso a la información pública hasta su debida conclusión, recibidas de manera física o electrónica;</p> <p>VI. Tramitar, atender y gestionar las resoluciones derivadas de las denuncias que se promuevan por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, en los términos que establecen las leyes de la materia, lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>Dentro de las diversas justificaciones técnico-jurídicas empleadas por la Unidad de Transparencia, se tiene la de fortalecer el marco jurídico aplicable en materia de transparencia y acceso a la información, mediante estos cambios propuestos por el área.</p>



<p>VII. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;</p> <p>XIV. Garantizar a las personas el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales que obren en poder del Municipio;</p> <p>XVI. Llevar el Sistema de datos personales del municipio, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;</p> <p>XVIII. Garantizar que la documentación recibida sea organizada sistemáticamente y conservada;</p> <p>XIX. Vigilar el seguimiento y control de los documentos sujetos a trámite hasta su integración al archivo;</p> <p>XXII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el o la titular de la Presidencia Municipal.</p>	<p>VII. Notificar conforme a los plazos señalados en las disposiciones legales aplicables, las respuestas a las solicitudes de acceso a la información;</p> <p>XIV. Tramitar, atender y gestionar las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales que obren en poder del municipio;</p> <p>XVI. coordinar y coadyuvar con las dependencias para llevar a cabo la creación, supresión o modificación de los sistemas de base de datos personales, así como los avisos de privacidad que deriven de ellas;</p> <p>XVIII. Participar a través de su titular como integrante del grupo interdisciplinario, según lo establecido por la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México;</p> <p>XIX. Atender los recursos de revisión, así como realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones que recaigan a los mismos;</p> <p>XXII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el o la titular de la Presidencia Municipal.</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled '3', a large scribble, and several signatures.



SECCION X  
DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
	<p>Artículo 65 Bis. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subdirección de Comunicación y Gobierno Digital, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Promover la difusión de logros, campañas, programas, acciones gubernamentales con implicaciones de interés público;</p> <p>II. Priorizar la difusión de aquellos actos y gestiones gubernamentales que tengan mayor trascendencia para la vida pública municipal, así como promover la difusión y conocimiento de los valores, principios y derechos, a través de canales de fácil acceso a la ciudadanía;</p> <p>III. Cumplir con las obligaciones y restricciones que, en materia de comunicación social, establezca la legislación electoral aplicable;</p> <p>IV. Cubrir las giras y eventos con fotografía, video y redes sociales en los que participen el o la titular de la Presidencia Municipal y los demás integrantes del Ayuntamiento, así como las o los Directores de la Administración Pública Municipal;</p> <p>V. Organizar y sistematizar la información relativa a los actos, ceremonias y conferencias en que participen las autoridades municipales y elaboración de boletines informativos;</p> <p>VI. Diseñar y producir campañas de difusión de acciones, logros y programas del Gobierno Municipal, ya sea</p>	



	<p>en lonas, carteles, volantes, gallardetes, espectaculares, videos o material requerido;</p> <p>VII. Coordinar el trabajo editorial de la Administración Pública Municipal, con el fin de que todos los comunicados hacia la ciudadanía estén enfocados en el sentido de la comunicación institucional;</p> <p>VIII. Apoyar el manejo del Portal Institucional de la Administración Pública Municipal con información de interés público para la población;</p> <p>IX. Gestionar las redes sociales de las cuentas oficiales del Gobierno Municipal;</p> <p>X. Fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación en el Municipio;</p> <p>XI. Establecer las instancias e instrumentos para regular el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación;</p> <p>XII. Aprobar la implementación de la política pública de Gobierno Digital, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación;</p> <p>XIII. Promover la implementación de acciones que garanticen a las personas el derecho permanente de realizar trámites y servicios digitales dentro de la Administración Pública Municipal;</p> <p>XIV. Vigilar la aplicación de criterios, normas y procedimientos relativos al uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación;</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top, several initials, and a signature that appears to read "Cruz Aguilar" with "Cruz Aguilar" written below it.



	<p><b>XV.</b> Aprobar los instrumentos de orientación, dirigidos a las personas, sobre los derechos y obligaciones que les otorga la Ley de Gobierno Digital y otros ordenamientos en la materia;</p> <p><b>XVI.</b> Instalar el Comité Interno de Gobierno Digital dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal y fungir como Secretario Técnico dentro del mismo;</p> <p><b>XVII.</b> Establecer el Programa de Trabajo del Comité Interno de Gobierno Digital;</p> <p><b>XVIII.</b> Desarrollar las aplicaciones tecnológicas que demanden las dependencias de la Administración Pública Municipal, previo acuerdo y dictaminación del Comité Interno de Gobierno Digital;</p> <p><b>XIX.</b> Implementar la Agenda Digital en el Municipio;</p> <p><b>XX.</b> Hacer uso de la Planeación de Tecnologías de la Información y Comunicación para la modernización de la Administración Pública Municipal, así como de la promoción de políticas públicas en la materia;</p> <p><b>XXI.</b> Promover el uso de la firma electrónica, con reglas claras y dinámicas que favorezcan procesos eficientes de gestión orientados a simplificar y modernizar trámites y servicios para incentivar la productividad y abatir la corrupción;</p> <p><b>XXII.</b> Fungir como Secretario Técnico en el Comité Interno de Gobierno Digital; y</p> <p><b>XXIII.</b> Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal, vigentes.</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom.



	<p><b>Artículo 65 Ter.</b> La Subdirección de Comunicación y Gobierno Digital contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede y para su auxilio, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I. Coordinación de Comunicación Institucional; y  II. Coordinación de Medios Digitales.</p>	
	<p><b>DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</b></p> <p><b>Artículo 65 Quater.</b> Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Comunicación Institucional, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Planear, diseñar, coordinar y desarrollar estrategias de comunicación social, orientadas a difundir entre la población, la gestión de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II. Diseñar e implementar estrategias de comunicación permanentes y efectivas, que favorezcan el acercamiento de la sociedad con la función del gobierno;</p> <p>III. Establecer un sistema de difusión veraz, que otorgue a la población información precisa y oportuna, acerca de las actividades y los logros de gobierno;</p> <p>IV. Planear e instrumentar en coordinación con las dependencias y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal programas y campañas específicas de comunicación;</p>	

  
  
  
  
  
  
  
  
ms





Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'C' at the top, several illegible signatures, and a 'no.' at the bottom.

	<p>V. Asegurar que la difusión de los servicios que ofrece la Administración Pública Municipal, así como, su comunicación interna, incluya imágenes de hombres y mujeres de manera igualitaria, que no sugieran estereotipos sexistas, culturales e intolerantes a las diferencias que pudieran caracterizar a los diversos grupos sociales;</p> <p>VI. Promover y establecer relaciones con los medios de comunicación masiva municipal, estatal, nacional e internacional;</p> <p>VII. Dirigir las actividades de cobertura e información de los actos, ceremonias, giras y eventos del o de la titular de la Presidencia Municipal;</p> <p>VIII. Proponer a él o a la titular de la Presidencia Municipal las políticas, directrices y aspectos técnicos a considerar para la publicación y difusión de la información relacionada con el Gobierno Municipal;</p> <p>IX. Instrumentar acciones para generar presencia institucional y posicionamiento estratégico del Municipio y de su gobierno;</p> <p>X. Diseñar esquemas de comunicación interna para tener permanentemente informados de los sucesos más importantes que acontecen en el país y en el Municipio, a los miembros del Ayuntamiento, titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; y</p> <p>XI. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal, vigentes.</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



	<p><b>Artículo 65 Quinquies.</b> La Coordinación de Comunicación Institucional contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede y para su auxilio, tendrá a su cargo la siguiente unidad administrativa:</p> <p>I. Departamento de Redacción y Manejo de Medios.</p>	
	<p><b>DEL DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN Y MANEJO DE MEDIOS</b></p> <p><b>Artículo 65 Sexies.</b> Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Departamento de Redacción y Manejo de Medios, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Coadyuvar con el contenido del Portal Institucional de la Administración Pública Municipal, a cargo de la Subdirección de Informática, con información de interés público para la ciudadanía;</p> <p>II. Cubrir giras y eventos del o de la titular de la Presidencia Municipal, así como elaborar boletines informativos y notas de prensa;</p> <p>III. Llevar a cabo el trabajo editorial de la Administración Pública Municipal;</p> <p>IV. Difundir puntualmente los servicios, obras y acciones que ofrece la Administración Pública Municipal;</p> <p>V. Implementar estrategias de comunicación social, orientadas a difundir entre la población la gestión pública municipal;</p>	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom and several smaller marks.

	<p>VI. Atender oportunamente la cobertura de eventos y sucesos de trascendencia pública en el contexto municipal;</p> <p>VII. Las demás que le sean encomendadas por los superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia; y</p> <p>VIII. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal, vigentes.</p>	
	<p><b>Artículo 65 Septies.</b> El Departamento de Redacción y Manejo de Medios contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	
	<p><b>DE LA COORDINACIÓN DE MEDIOS DIGITALES</b></p> <p><b>Artículo 65 Octies</b> Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Medios Digitales, las siguientes:</p> <p>I. Supervisar y aprobar con visto bueno del o de la titular de la Presidencia Municipal, los diseños institucionales de toda la documentación oficial del Gobierno Municipal;</p> <p>II. Supervisar el diseño de la publicidad impresa en periódicos, boletines, volantes, carteles, posters y otros;</p> <p>III. Evaluar el contenido de la publicidad exterior, la publicidad audiovisual y la publicidad digital del portal institucional del Municipio;</p> <p>IV. Aprobar la Imagen Corporativa e Institucional del Gobierno Municipal;</p> <p>V. Supervisar la gestión de las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal;</p> <p>VI. Promover campañas informativas de interés general para la población;</p>	



	<p>VII. Mantener actualizados los portales, redes sociales y sitios oficiales del Gobierno Municipal en la red pública de internet;</p> <p>VIII. Mantener vínculos permanentes y de acceso directo con la población para conocer la demanda social y contribuir a la conformación de la Agenda Pública Municipal;</p> <p>IX. Analizar e informar a la Subdirección de Comunicación y Gobierno Digital de las principales problemáticas públicas identificadas en las redes sociales y en las que el Gobierno Municipal pueda contribuir a su tratamiento;</p> <p>X. Rendir informes a la Subdirección de Comunicación y Gobierno Digital respecto del comportamiento de las redes sociales del Gobierno Municipal;</p> <p>XI. Supervisar que la orientación brindada a la ciudadanía en redes sociales, respecto de trámites y servicios que puede realizar, sea eficaz y oportuna;</p> <p>XII. Apoyar con información estratégica de la persona titular de la Presidencia Municipal, para fortalecer el desarrollo de las giras y eventos que se lleven a cabo;</p> <p>XIII. Coordinar las tareas del Comité Interno de Gobierno Digital;</p> <p>XIV. Supervisar el desarrollo y aplicación del Programa de Trabajo del Comité Interno de Gobierno Digital;</p> <p>XV. Coordinar la implantación de la Agenda Digital en el Municipio; y</p> <p>XVI. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal, vigentes.</p>	
	<p><b>Artículo 65 nonies.</b> La Coordinación de Medios Digitales contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a</p>	

	<p>que se refiere el artículo que antecede y para su auxilio, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Departamento de Medios Audiovisuales,</li><li>II. Departamento de Imagen Institucional; y</li><li>III. Departamento de Contacto Digital al Ciudadano.</li></ul>	
	<p><b>DEL DEPARTAMENTO DE MEDIOS AUDIOVISUALES.</b></p> <p><b>Artículo 65 Decies</b> Son facultades y obligaciones del Departamento de Medios Audiovisuales, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Realizar los diseños institucionales de toda la documentación oficial del Gobierno Municipal, así como la requerida por las dependencias de la Administración Pública Municipal;</li><li>II. Crear y evaluar el contenido de texto e imagen procurando que estos cumplan con los requerimientos técnicos necesarios;</li><li>III. Diseñar, producir, distribuir y evaluar la publicidad impresa en periódicos, boletines, volantes, carteles, posters y otros;</li><li>IV. Diseñar, producir, distribuir y evaluar la publicidad exterior en anuncios, espectaculares, carteleras, bardas y otros;</li><li>V. Diseñar, producir, distribuir y evaluar la publicidad audiovisual y digital del portal institucional, las redes sociales, spots de radio y televisión, entre otros; y</li><li>VI. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal, vigentes.</li></ul>	



	<p><b>Artículo 65 undecies.</b> El Departamento de Medios Audiovisuales contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	
	<p><b>DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL</b></p> <p><b>Artículo 65 Duodecies.</b> Son facultades y obligaciones del Departamento de Imagen Institucional, las siguientes:</p> <p>I. Crear, cuidar y fomentar la Imagen Corporativa Institucional del Gobierno Municipal;</p> <p>II. Difundir la imagen Institucional del Gobierno de Tlalnepantla de Baz en los programas, proyectos y políticas públicas que requieran diseño institucional;</p> <p>III. Elaborar el Manual de Identidad de la Administración Pública Municipal;</p> <p>IV. Promover el acercamiento del Gobierno Municipal con sectores sociales representativos; y</p> <p>V. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal, vigentes.</p>	
	<p><b>Artículo 65 Terdecies.</b> El Departamento de Imagen Institucional contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	

*[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]*

**DEPARTAMENTO DE CONTACTO  
DIGITAL AL CIUDADANO**

**Artículo 65 Quaterdecies.** Son facultades y obligaciones del Departamento de Contacto Digital al Ciudadano, las siguientes:

- I. Gestionar eficazmente el uso de las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal;
- II. Promover campañas informativas de interés general para la ciudadanía;
- III. Mantener actualizados los portales, redes sociales y sitios oficiales del Gobierno Municipal en la red pública de internet;
- IV. Mantener vínculos permanentes y de acceso directo con la ciudadanía para conocer la demanda social y contribuir a la conformación de la Agenda Pública Municipal;
- V. Levantar muestreos periódicos de las principales problemáticas públicas identificadas en las redes sociales y en las que el gobierno municipal pueda contribuir a su tratamiento;
- VI. Informar a la Subdirección de Comunicación y Gobierno Digital del comportamiento de las redes sociales del Gobierno Municipal mediante presentaciones mensuales e informes internos;
- VII. Orientar a la ciudadanía, en redes sociales, respecto de los trámites y servicios que puede realizar tanto de forma digital, como de forma presencial en las oficinas administrativas del Gobierno Municipal;
- VIII. Elaborar notas informativas y reportes ejecutivos con información recabada de redes sociales para las giras y eventos que lleve a cabo el o la titular de la Presidencia Municipal;
- IX. Apoyar las tareas de la Coordinación de Medios Digitales referentes al funcionamiento del Comité Interno de Gobierno Digital;



	<p>X. Elaborar y someter a consideración de dicha Coordinación, el Programa de Trabajo del Comité Interno de Gobierno Digital;</p> <p>XI. Implementar la Agenda Digital en el Municipio; y</p> <p>XII. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal, vigentes.</p>	
	<p><b>Artículo 65 Quince.</b> El Departamento de Contacto Digital al Ciudadano contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	

**DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS EDIFICIOS**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 72. ...</b></p> <p>IV. Estar presente en las sesiones de las comisiones edilicias, con el carácter de Secretario Técnico, contando con voz para fines informativos, levantando las actas correspondientes de dichas sesiones;</p>	<p><b>Artículo 72. ...</b></p> <p>IV. Estar presente en las sesiones de las comisiones edilicias, con el carácter de Secretario Técnico, contando con voz para fines informativos, levantando las minutas correspondientes de dichas sesiones;</p>	<p>Cambios en la redacción para precisar competencias.</p>

**DE LA COORDINACIÓN DE JUSTICIA CÍVICA**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 100.</b> La Coordinación de Justicia Cívica es la instancia responsable de otorgar los servicios de Justicia Municipal a cualquier ciudadano vecindado en el Municipio, garantizando en todos los casos, que ésta se preste de manera oportuna, gratuita, eficaz y eficiente.</p>	<p><b>Artículo 100.</b> La Coordinación de Justicia Cívica es la instancia responsable de otorgar los servicios de Justicia Municipal a cualquier persona en el Municipio, garantizando en todos los casos, que ésta se preste de manera oportuna, gratuita, eficaz y eficiente.</p>	<p>Para abarcar un espectro más amplio de conformidad con las disposiciones en materia de derechos humanos.</p>

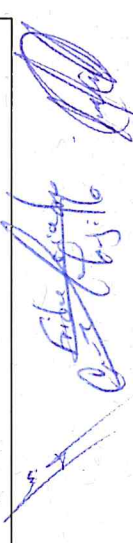
Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be "A. F. ...".

DE LA COORDINACIÓN DE JUSTICIA CÍVICA


TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Artículo 101. ... II. Tener conocimiento en la materia de Justicia Municipal;	Artículo 101. ... II. Tener conocimiento en materia de Justicia Municipal;	Se propone modificar la sintaxis de la fracción II:

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 102. ...</p> <p>I. Conducir, ejecutar y supervisar las acciones que realizan las diferentes áreas adscritas;</p> <p>II. Supervisar y verificar que los servicios a cargo de la Coordinación y sus áreas se proporcionen de manera pronta, eficaz y gratuita;</p> <p>VI. Atender y resolver en forma inmediata, cualquier asunto derivado de las actividades de los centros de mediación y las oficinas calificadoras, cuando los particulares manifiesten queja o inconformidad con la atención recibida;</p> <p>VII. Implementar en los términos del presente ordenamiento, las actividades de supervisión administrativa y operativa de las dependencias a su cargo, dando aviso de inmediato a la Contraloría Interna Municipal cuando advierta cualquier falta, irregularidad o violación a la Ley;</p> <p>IX. Llevar registro y control de los expedientes y convenios celebrados en los centros de mediación;</p> <p>XII. Coadyuvar en la celebración de convenios en materia familiar, sujetos a ratificación de Dirección Regional de Mediación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;</p> <p>XIII. Participar en la recepción y entrega de menores bajo régimen de visitas y convivencia</p>	<p>Artículo 102. ...</p> <p>I. Conducir, ejecutar y supervisar las acciones que realizan las diferentes unidades administrativas adscritas;</p> <p>II. Supervisar y verificar que los servicios a cargo de la Coordinación y sus unidades administrativas se proporcionen de manera pronta, eficaz y gratuita;</p> <p>VI. Atender y resolver en forma inmediata, cualquier asunto derivado de las atribuciones de las unidades administrativas a su cargo, cuando los particulares manifiesten queja o inconformidad con la atención recibida;</p> <p>VII. Implementar las actividades de supervisión y seguimiento administrativa y operativa de las unidades administrativas a su cargo, dando aviso de inmediato a la Contraloría Interna Municipal cuando advierta cualquier falta, irregularidad o violación a la Ley;</p> <p>IX. se deroga</p> <p>XII. se deroga</p> <p>XIII. se deroga</p>	<p>Ajustes en la redacción para sustituir áreas por unidades administrativas.</p> <p>Respecto a las fracciones derogadas, estas corresponden a atribuciones del Departamento de Mediación.</p>



<p>familiar, decretados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;  <b>XIV.</b> Intervenir en los diferendos y conflictos que se presenten entre vecinos sujetos al régimen condominal, procurando la mediación y solución pacífica entre las partes, con base en las disposiciones aplicables; y</p>	<p><b>XIV. se deroga</b></p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

**DEL DEPARTAMENTO DE OFICIALIAS CALIFICADORAS**

<p><b>TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO</b></p>	<p><b>TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO</b></p>	<p><b>JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO</b></p>
<p><b>Artículo 104. ...</b></p> <p><b>XI.</b> Permutar con una multa menor al importe de su jornal o salario de un día, a los infractores que fuesen jornaleros, obreros o trabajadores. Esta disposición deberá estar visible a toda persona en las oficialías calificadoras;</p> <p><b>XIII.</b> Para el caso de que haya más de dos partes en conflicto invitarlas para que acudan a la Coordinación de Justicia Cívica;</p> <p><b>XIV.</b> Vigilar el estricto cumplimiento de las sanciones administrativas impuestas a los infractores, poniéndolos en libertad en forma inmediata cuando cubran el pago de la multa determinada, o hayan cumplido el tiempo de arresto respectivo;</p>	<p><b>Artículo 104. ...</b></p> <p><b>IX.</b> Permutar con una multa equivalente al importe de su jornal o salario de un día, a los infractores que fuesen jornaleros, obreros o trabajadores. Esta disposición deberá estar visible a toda persona en las oficialías calificadoras;</p> <p><b>XIII.</b> Promover el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los casos en que estos sean factibles, remitiendo a las partes involucradas ante los Centros de Mediación Municipales;</p> <p><b>XIV.</b> Vigilar el estricto cumplimiento de las sanciones administrativas impuestas a los infractores, poniéndolos en libertad en forma inmediata cuando cubran el pago de la multa determinada, o hayan cumplido la sanción correspondiente;</p>	<p>Cambios en la redacción de diversas fracciones para fortalecer el ámbito de competencias de este departamento.</p> 

**DEL DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 106. ...</b></p> <p>VI. En los casos de los convenios o acuerdos restaurativos relativos a los derechos de niños, niñas, adolescentes y de personas con capacidades diferentes, serán enviados al Centro Estatal para su revisión y reconocimiento legal;</p> <p>IX. Apoyar a la o el Coordinador de Justicia Cívica en los Procedimientos de Mediación entre condóminos;</p> <p>XII. Coadyuvar en la celebración de convenios en materia familiar, sujetos a la ratificación de Dirección Regional de Mediación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;</p> <p>XIII. Participar en la recepción y entrega de menores bajo régimen de visitas y convivencia familiar, decretados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;</p> <p>XIV. Asesorar jurídicamente a los particulares que así lo requieran e indicarles los medios alternativos de solución de conflictos que propone el Departamento de Mediación; y</p>	<p><b>Artículo 106. ...</b></p> <p>VI. En los casos de los convenios relativos a los derechos de niños, niñas, adolescentes y de personas con capacidades diferentes, serán enviados al Centro Estatal para su revisión y reconocimiento legal;</p> <p><b>IX. Se deroga</b></p> <p>XII. Coadyuvar en la celebración de convenios en materia familiar, sujetos a revisión para su reconocimiento legal por parte del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;</p> <p>XIII. Coadyuvar como auxiliar en la recepción y entrega de menores bajo régimen de visitas y convivencia familiar, decretados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;</p> <p>XIV. Brindar orientación y asesoría jurídica a los particulares que así lo requieran e indicarles los medios alternativos de solución de conflictos con que cuenta el Departamento de Mediación;</p> <p>XVI. Llevar registro y control de los expedientes y convenios celebrados en los centros de mediación; y</p> <p>XVII. Intervenir en los diferendos y conflictos que se presenten entre vecinos, procurando la mediación y solución pacífica entre las partes, con base en las disposiciones aplicables.</p>	<p>Cambios en la redacción; para fortalecer competencias; solo se incluyen las fracciones con ajustes.</p> <p>La fracción derogada se requiere, ya que corresponde a una atribución del Departamento de Procuración Social.</p> <p>Asimismo, se adicionan las fracciones IX y XIV derogadas al artículo 102 (las fracciones XII y XIII ya están establecidas en las facultades del departamento por esa razón no se adicionan).</p>



**DEL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA SOCIAL**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<b>Artículo 109. ...</b>  IV. Tener al menos 30 años cumplidos.	<b>Artículo 109. ...</b>  IV. Tener al menos 24 años cumplidos.	Cambios en la fracción para alinear con la Ley Orgánica Municipal del estado de México.
<b>Artículo 110.</b> Él o la titular de la Procuraduría Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:	<b>Artículo 110.</b> Él o la titular del Departamento de Procuraduría Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:	Cambios en la redacción para precisar competencias.
<b>Artículo 111.</b> Toda asistencia por parte del o de la titular de la Procuraduría Social para observar y moderar una asamblea condominal deberá ser solicitada previamente por los condóminos del lugar o por los órganos de administración del condominio.	<b>Artículo 111.</b> Toda asistencia por parte del o de la titular del Departamento de Procuraduría Social para observar y moderar una asamblea condominal deberá ser solicitada previamente por los condóminos del lugar o por los órganos de administración del condominio.	Cambios en la redacción.

**DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<b>Artículo 121. ...</b>  III. Coordinación de Catastro; IV. Coordinación de Caja General; V. Secretaría Particular, y VI. Enlace Administrativo.	<b>Artículo 121. ...</b>  III. Coordinación Jurídica; IV. Coordinación de Catastro; V. Coordinación de Caja General; VI. Secretaría Particular, y VII. Enlace Administrativo.	Tesorería propone la conformación de un área de validación jurídica para el análisis y estudio de los diversos asuntos concernientes a la gestión de esa dependencia.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the name "Cristóbal" written vertically.

DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
	<p>Artículo 139 Bis. Son facultades y obligaciones de la Coordinación Jurídica, las siguientes:</p> <p>I. Asesorar y orientar jurídicamente, en las actuaciones legales que ejercen las diferentes unidades administrativas que forman parte de la Tesorería Municipal, así como a su Titular;</p> <p>II. Coordinar y supervisar la atención y trámite de todos aquellos asuntos de carácter jurídico, en el ámbito del ejercicio de sus atribuciones, en los que se vea involucrado el Tesorero Municipal o los demás titulares de las diversas unidades administrativas que integran la Tesorería Municipal,</p> <p>III. Supervisar, dirigir y verificar le seguimiento a los juicios administrativos, fiscales, civiles, mercantiles, de amparo o cualquier otra materia en los que el acto de origen, impugnado o reclamado sea adjudicado a la Tesorería Municipal;</p> <p>IV. Asesorar y dirigir la elaboración de las propuestas de reformas o nuevos reglamentos municipales, relacionados con la actividad institucional de la Tesorería Municipal;</p> <p>V. Asesorar y dirigir la elaboración de proyectos de acuerdos para su aprobación por parte del Ayuntamiento, en los relativo al ejercicio de</p>	<p>Para apoyo a la Tesorería Municipal en materia normativa y respecto asuntos de naturaleza jurídica.</p>



	<p>las atribuciones propias de la Tesorería Municipal;</p> <p>VI. Supervisa, coordinar y brindar orientación jurídica a las diferentes unidades administrativas de la Tesorería Municipal, a fin de cumplir con las obligaciones contempladas en la normatividad que resulte aplicable;</p> <p>VII. Analizar y emitir opinión de los convenios, contratos y acuerdos en los que intervenga la Tesorería Municipal;</p> <p>VIII. Asistir y participar en las reuniones de trabajo a las que sea convocado por el Tesorero Municipal;</p> <p>IX. Orientar sobre los documentos, procedimientos, acuerdos, circulares y formatos, que contengan proyectos de campañas de regularización, aplicación de estímulos fiscales o condonaciones, relacionadas con las facultades de la Tesorería Municipal;</p> <p>X. Dirigir y supervisar la entrega de los informes que sean solicitados por el Tesorero Municipal, en cumplimiento de sus facultades; y</p> <p>XI. Las demás que deriven de la normatividad aplicable, o le sean encomendadas por el superior jerárquico.</p>	
	<p><b>Artículo 139 Ter.</b> La Coordinación Jurídica contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	<p>Para apoyo a la Tesorería Municipal en materia normativa y respecto asuntos de naturaleza jurídica.</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top, several distinct signatures, and the word "Fideicomiso" written vertically.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 151. ...</p> <p>XVIII. Ejercer las competencias contenidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y las demás que resulten de su competencia acorde con el marco jurídico y normativo aplicables.</p>	<p>Artículo 151. ...</p> <p>XVIII. Coordinar la integración, implementación y seguimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE), en observancia de las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los lineamientos correspondientes;</p> <p>XIX. Ejercer las competencias contenidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y las demás que resulten de su competencia acorde con el marco jurídico y normativo aplicables.</p>	<p>Resulta necesario agregar el contenido de la fracción anterior a la UIPPE por ser propia de sus atribuciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p>

DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 159. ...</p> <p>V. Coordinar la integración, implementación y seguimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE), en observancia de las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p>	<p>Artículo 159. ...</p> <p>V. Se deroga</p>	<p>Es necesario derogar la fracción V en esta área, ya que la misma es una facultad de la UIPPE y jurídicamente no puede haber duplicidad de competencias, además de que el PAE se ha venido formulando directamente por el Departamento de Planeación y Evaluación, con documentos ya publicados.</p>



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 184...</b></p> <p>VIII. Dar seguimiento al uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles a fin de que se cumpla con la normatividad; y</p>	<p><b>Artículo 184 ...</b></p> <p>VIII. Se Deroga</p>	<p>A este respecto se señala que no es competencia de la Contraloría, ya que por facultad de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, recae en la Subdirección de Patrimonio Municipal.</p>

DE LA SUBCONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 194.</b> Para cumplir con las funciones que le competen, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, la Subcontraloría de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p><b>Artículo 194.</b> Para cumplir con las funciones que le competen, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia; la Subcontraloría de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p>Fortalecer y concretar el ámbito de competencia de esta Subcontraloría, ya que la Ley de Responsabilidad Patrimonial no es competencia de esta área.</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom and various initials and marks.

**DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE INVERSIÓN FÍSICA**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 199...</p> <p>VIII. Organizar y operar el programa de Contraloría Social a través de la constitución de los COCICOVIS, la capacitación y asesoría a los contralores sociales, el seguimiento y atención a sus acciones y reportes, hasta la finalización del programa o de la entrega recepción de la obra pública de que se trate.</p>	<p>Artículo 199</p> <p>VIII. Se deroga</p>	<p>Esta función la realiza la Subcontraloría de Control Interno y Ética en el Desempeño.</p>

**DE LA SUBCONTRALORÍA DE CONTROL INTERNO Y ÉTICA EN EL DESEMPEÑO**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 202 ...</p> <p>VI. Participar en asambleas comunitarias en las que se informen las obras y acciones autorizadas;</p> <p>VII. Brindar asesoría y apoyo técnico a los COCICOVIS, para asegurar la correcta supervisión por parte de estos, de las obras y acciones que realice o ejecute la Dirección de Infraestructura Urbana;</p> <p>VIII. Solicitar a la Dirección de Obras Públicas, información referente a los expedientes técnicos de obra o datos del contratista que se considere, con el fin de proporcionarla a los COCICOVIS que así lo soliciten, siempre y cuando no se contravengan disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;</p>	<p>Artículo 202 ...</p> <p>VI. Programar las asambleas de COCICOVI en las que se informen de las obras y acciones autorizadas;</p> <p>VII. Brindar asesoría y apoyo técnico a los COCICOVIS, para asegurar la correcta supervisión por parte de estos, de las obras y apoyos sociales;</p> <p>VIII. Preparar las solicitudes de información dirigidas a la Dirección de Obras Públicas, referentes a los expedientes técnicos de obra o datos del contratista que se considere, con el fin de proporcionarla a los COCICOVIS que así lo soliciten, siempre y cuando no se contravengan disposiciones en materia de Transparencia y</p>	<p>Se modifican las fracciones V, VI, VII, VIII y X y se adicionan las fracciones XI, XII y XIII.</p>



<p>X. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y</p> <p>XI. Las demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	<p>Acceso a la Información Pública;</p> <p>X. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en materia de evaluación y administración de riesgos de control interno;</p> <p>XI. Coadyuvar para el desarrollo de los actos de entrega recepción que le designe el Contralor Interno Municipal;</p> <p>XII. Dar seguimiento a las solicitudes de aclaraciones y observaciones derivadas de los actos de entrega recepción que le sean asignados por el Contralor Interno Municipal;</p> <p>XIII. Atender los procedimientos en materia de evaluación y certificación de confianza para servidores públicos municipales que sean coordinados por la Contraloría Interna Municipal;</p> <p>XIV. Organizar y operar el programa de Contraloría Social a través de la constitución de los COCICOVIS, la capacitación y asesoría a los contralores sociales, el seguimiento y atención a sus acciones y reportes, hasta la finalización del programa o de la entrega recepción de la obra pública de que se trate; y</p> <p>XV. Las demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--


**DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 203...</p> <p>I. Elaborar el Programa Anual para la revisión del Sistema de Control Municipal;</p>	<p>Artículo 203...</p> <p>I. Desarrollar el Programa Anual para dar seguimiento al Sistema de Control Interno Municipal (SCIM);</p>	<p>Precisar la descripción en función de la implementación del Sistema de Control Interno Municipal (SCIM).</p>

**DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y ÉTICA EN EL DESEMPEÑO**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 205 ...</p> <p>VIII. Promover y difundir el Código de Ética y Valores de la Administración Pública Municipal;</p> <p>X. Capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos municipales en cuanto a la observancia y aplicación del Código de Ética y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia;</p> <p>XII. Promover y difundir el Código de Ética y Valores de la Administración Pública Municipal;</p> <p>XIV. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y</p> <p>XV. Las demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	<p>Artículo 205 ...</p> <p>VIII. Promover y difundir, y en su caso actualizar, los Códigos de Ética y de Conducta de la Administración Pública Municipal;</p> <p>X. Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos municipales en cuanto a la observancia y aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta, Reglas de Integridad y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia;</p> <p>XII. Se deroga</p> <p>XIV. Se deroga</p> <p>XV. Las demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	<p>Precisar la denominación correcta de los 2 Códigos autorizados y vigentes.</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Artículo 211. ...	Artículo 211. ...  VI.- Subdirección de Informática.	Se añade una fracción al incorporar la Subdirección de Informática, derivado de la reingeniería de la Administración Pública Municipal.

DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Artículo 215 ...  II. Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal; y	Artículo 215 ...  II. Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal; y	Con el objeto de mejorar las necesidades de la capacitación del personal del Ayuntamiento, Administración propone elevar el rango del Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal a <b>Coordinación</b> .

DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Artículo 218. Son facultades y obligaciones del Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal, las siguientes:  I a la XII	Artículo 218. Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal, las siguientes:  I a la XII	Con el objeto de mejorar las necesidades de la capacitación del personal del H. Ayuntamiento, se eleva el rango del Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal a <b>Coordinación</b> .

<p><b>Artículo 219.-</b> El Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	<p><b>Artículo 219.-</b> La Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**DEL DEPARTAMENTO DE COMITÉS**

<p><b>TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO</b></p>	<p><b>TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO</b></p>	<p><b>JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO</b></p>
<p><b>Artículo 227 ...</b></p> <p>I. Diseñar, establecer y ejecutar los métodos, trámites y procedimientos necesarios para llevar a cabo oportunamente las sesiones del Comité de Adquisiciones y de Servicios, en estricto apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;</p> <p>V. Emitir el dictamen sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;</p> <p>VII. Emitir los dictámenes de adjudicación; y</p> <p>VIII. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes.</p>	<p><b>Artículo 227 ...</b></p> <p>I. Diseñar, establecer y ejecutar los métodos, trámites y procedimientos necesarios para llevar a cabo oportunamente las sesiones del Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios, en estricto apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;</p> <p>V. Someter a consideración del Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios los dictámenes sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;</p> <p>VII. Participar en la elaboración de los dictámenes de procedimientos de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública, según corresponda;</p> <p>VIII. Someter a consideración del Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios los dictámenes de los procedimientos de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública, según corresponda; y</p> <p>IX. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes.</p>	<p>Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Art. 43, 44, 45 y 46, fracción II.</p> <p>Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Art. 22 y 23</p>



**SECCIÓN VI  
DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
	<p><b>DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA</b></p> <p><b>Artículo 236 Bis.</b></p> <p>Son facultades y obligaciones de la Subdirección de Informática, las siguientes:</p> <p>I. Fortalecer el uso de tecnologías de la información para favorecer una administración pública moderna, ágil y eficiente;</p> <p>II. Mantener la capacitación constante del personal administrativo mediante la asesoría técnica y soporte;</p> <p>III. Opinar sobre las características técnicas necesarias para el correcto y eficiente funcionamiento de los equipos de cómputo requeridos por la Administración Pública Municipal;</p> <p>IV. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la Administración Pública Municipal;</p> <p>V. Supervisar el correcto funcionamiento de la infraestructura de Red y Datos;</p> <p>VI. Supervisar el correcto funcionamiento y aplicación de los sistemas informáticos;</p> <p>VII. Supervisar que las licencias de software con que cuenta la Administración Pública Municipal se encuentren vigentes;</p> <p>VIII. Ingresar al Sistema de Dictaminación de Bienes Informáticos del Estado de México (SIDEM), la solicitud del dictamen técnico presentado por las unidades administrativas, así como llevar a cabo su seguimiento hasta su resolución;</p>	

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.

	<p>IX. Atender las solicitudes de mantenimiento informático que demanden las dependencias de la Administración Pública Municipal; y</p> <p>X. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes.</p>	
	<p><b>Artículo 236 Ter.</b> La Subdirección de Informática, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede y para su auxilio, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I. Departamento de Sistemas, y</p> <p>II. Departamento de Mantenimiento y Soporte Técnico.</p>	
	<p><b>DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS</b></p> <p><b>Artículo 236 Quater.</b> Son facultades y obligaciones del Departamento de Sistemas, las siguientes:</p> <p>I. Brindar mantenimiento de los sistemas, equipos y redes informáticas de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II. Mantener en correcto funcionamiento los equipos de cómputo de la Administración Pública Municipal;</p> <p>III. Administrar y mantener actualizado el portal institucional del Gobierno Municipal;</p> <p>IV. Implementar y poner en operación correos electrónicos oficiales para las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal cuando exista suficiencia presupuestal para ello;</p>	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the text "14. 16. -".



	<p>V. Mantener, ejecutar y mejorar los programas computacionales que operan actualmente en la administración pública, procurando en todo momento su uso y correcto funcionamiento;</p> <p>VI. Brindar mantenimiento a las bases de datos de los servidores, buscando en todo momento la mejora continua de los mismos;</p> <p>VII. Atender diligentemente las solicitudes de soporte técnico que requieran los usuarios de los equipos de cómputo de la Administración Pública Municipal;</p> <p>VIII. Realizar el Plan de Trabajo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, servidores de datos y sus periféricos,</p> <p>IX. Emitir el dictamen técnico de los equipos de cómputo y servidores de datos cuando presenten fallas que no permitan el correcto funcionamiento de estos;</p> <p>X. Instalar antivirus como herramientas de protección informática en cada uno de los equipos de cómputo y servidores de datos de la Administración Pública Municipal; y</p> <p>XI. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal, vigentes.</p>	
	<p><b>Artículo 236 Quinquies</b> El Departamento de Sistemas, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top, several initials, and a signature at the bottom that reads "Fidel... 11/8" and "Chuyto 11/8".

	<p><b>DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO</b></p> <p><b>Artículo 236 Sexies.</b> Son facultades y obligaciones del Departamento de Mantenimiento y Soporte Técnico, las siguientes:</p> <p>I. Proteger la infraestructura de la red de voz y datos, así como de sus equipos de comunicación y transmisión de información;</p> <p>II. Mantener actualizados los sistemas de seguridad perimetral para asegurar la información de los servidores de datos y los equipos de cómputo de la Administración Pública Municipal;</p> <p>III. Brindar mantenimiento a la infraestructura de red de voz y datos;</p> <p>IV. Mantener en funcionamiento las redes Inalámbricas existentes;</p> <p>V. Brindar asistencia técnica en cada una de las sesiones de Cabildo y reuniones de trabajo que se lleven a cabo durante el periodo de gobierno en el Salón de Cabildo;</p> <p>VI. Supervisar, reportar e informar del correcto funcionamiento de las comunicaciones de voz de la infraestructura de la Administración Pública Municipal; y</p> <p>VII. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal, vigentes.</p>	
	<p><b>Artículo 236 Septies.</b> El Departamento de Mantenimiento y Soporte Técnico, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble at the top, a signature, and the text "p.s. X. Escobedo" near the bottom.



M.B.

**CAPITULO VIII DIRECCIÓN JURÍDICA**

**DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 237 ...</b></p> <p>VIII. Atender y dar seguimiento oportuno a todos aquellos asuntos de carácter conciliatorio y procesal en cualquier materia en los que intervenga como actor, demandado, denunciante, denunciado, querellante, querellado, tercero, quejoso, autoridad responsable, tercero perjudicado o interesado, el Municipio, el Ayuntamiento o las dependencias, con la participación que le corresponda al ayuntamiento y a las dependencias dentro del ámbito de su competencia, acorde a la normatividad aplicable;</p>	<p><b>Artículo 237...</b></p> <p>VIII. El titular de la Dirección Jurídica y personal adscrito a la misma, previa delegación de facultades a través del instrumento legal aplicable, llevaran a cabo la representación jurídica del Municipio, el Ayuntamiento o las áreas y dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, dentro del ámbito de su competencia, para atender y dar seguimiento oportuno a todos aquellos asuntos de carácter conciliatorio y procesal en cualquier materia que intervenga como actor, demandado, denunciante, denunciado, querellante, querellado, tercero, quejoso, autoridad responsable, tercero perjudicado o interesado, así como para dar contestación o rendir informes requeridos por la autoridad competente, acorde a la normatividad aplicable;</p>	<p>Con el objeto de obtener la Representación Jurídica a el Titular o sus subalternos, en términos del artículo 50 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 260. ...</b></p> <p>XX. Expedir las autoridades competentes los permisos para eventos públicos de bajo riesgo con base al Apéndice II del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, expidiendo al respecto el catálogo de eventos públicos en el que se especifiquen las diferentes denominaciones y modalidades, licencias de autorización, así como reglas, condiciones y provisiones que señale la ley;</p>	<p><b>Artículo 260. ...</b></p> <p>XX. Expedir las autorizaciones y permisos para eventos públicos de bajo riesgo con base al Apéndice II del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, expidiendo al respecto el catálogo de eventos públicos en el que se especifiquen las diferentes denominaciones y modalidades, licencias de autorización, así como reglas,</p>	<p>Se propone adicionar las siguientes fracciones:</p> <p>Redacción incorrecta</p> <p>Se propone adicionar estas fracciones para armonizar la legalidad de los actos y procedimientos que realizan las áreas de esta Dirección.</p>

X  
B  
2  
CJ  
S  
C  
M.B.

	<p>condiciones y provisiones que señale la ley; así como en armonía con el Reglamento que en materia municipal regule la actividad económica; <b>XXV.</b> Autorizar a través del CAET, las licencias de funcionamiento a todo establecimiento en el que se realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, con estricto apego a la normatividad aplicable y específicamente, al Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica; observando además, lo que establece el catálogo de actividades empresariales reguladas y desreguladas y, en forma supletoria, el catálogo mexiquense de actividades industriales, comerciales y de servicios de bajo riesgo; y demás ordenamientos jurídicos aplicables; <b>XXVI.</b> Ordenar y activar visitas de verificación de conformidad con lo que establece el marco jurídico aplicable para el estado de México y municipios, a fin de verificar que los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, cumplan con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento; y <b>XXVII.</b> Vigilar que los establecimientos mercantiles o con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, consumo inmediato y al copeo, cuenten con la correspondiente licencia de funcionamiento, así como con las disposiciones legales correspondientes.</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 289 ...</p> <p>III. Subdirección de Desarrollo Comunitario; y</p>	<p>Artículo 289 ...</p> <p>III Se deroga</p>	<p>Se elimina la Subdirección de Desarrollo Comunitario.</p>

DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 292 ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV.</p>	<p>Artículo 292 ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Departamento de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).</p>	<p>AGREGAR FRACCIÓN IV</p>

DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP)

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
	<p>Artículo 298 Bis. Para el desempeño de sus atribuciones, el Departamento de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Llevar a cabo un puntual seguimiento a las áreas geoestadísticas básicas (AGEBS) que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria del Municipio;</p> <p>II. Identificar cambios y adiciones establecidas en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria que emita la autoridad Federal;</p> <p>III. Promover la difusión de los estudios que emita del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que contengan información sustantiva en materia de desarrollo social del municipio;</p> <p>IV. Observar las distintas disposiciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Social, así como la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, en</p>	<p>Para abordar de mejor manera la política de desarrollo social del Municipio, se compacta la estructura y se afinan las atribuciones.</p>

	<p>materia de atención de zonas prioritarias;</p> <p>V. Generar bases de datos para el análisis multidimensional de la pobreza en el Municipio;</p> <p>VI. Generar acciones para identificar los índices de bienestar de la población municipal; y</p> <p>VII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	
	<p><b>Artículo 298 Ter.</b> El Departamento de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 299 ...</p> <p>VI. Definir las reglas de operación y coordinar el programa de entrega de despensas a familias en situación de vulnerabilidad; y...</p>	<p>Artículo 299 ...</p> <p>VI. Definir las reglas de operación y coordinar el programa de apoyo y orientación nutricional para su implementación en el territorio municipal.</p>	<p>Adecuación de denominación.</p>

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 301 ...</p> <p>II. Departamento de Apoyos Alimentarios.</p>	<p>Artículo 301 ...</p> <p>II. Departamento de Apoyo y Orientación Nutricional; y</p> <p>III. Departamento de Abasto Social y Política Alimentaria.</p>	<p>Adecuación de denominación.</p> <p>Se adiciona fracción III</p>



DEL DEPARTAMENTO DE APOYO Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 304.- Para el desempeño de sus atribuciones, el Departamento de Apoyos Alimentarios, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Definir las reglas de operación del programa municipal de apoyos alimentarios y despensas;</p> <p>III. Coordinar con la Subdirección de Desarrollo Comunitario la entrega de apoyos en las diversas regiones y comunidades.</p> <p>IV. Llevar el registro de los beneficiarios de los apoyos alimentarios; y...</p>	<p>Artículo 304.- Para el desempeño de sus atribuciones, el Departamento de Apoyo y Orientación Nutricional, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Definir las reglas de operación del programa municipal de apoyo y orientación nutricional;</p> <p>III. Contribuir con acciones formativas y participativas que fomenten los buenos hábitos alimentarios del programa orientado a recuperar, mantener y mejorar estilos de vida saludables a través de la promoción y utilización de los recursos alimenticios regionales de alto valor nutricional y de bajo costo;</p> <p>IV. Fomentar mediante la orientación, la educación nutricional a la población infantil en colaboración con otras unidades administrativas;</p> <p>V. Coordinar con la Subdirección de Desarrollo Comunitario la entrega de apoyos y orientación nutricional en las diversas regiones o comunidades del territorio municipal, así como en escuelas primarias, ya sean públicas o privadas; y</p> <p>VI. Llevar el registro de los beneficiarios del apoyo y orientación nutricional otorgada.</p>	<p>Adecuación de denominación.</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several smaller ones.

<p><b>Artículo 305.-</b> El Departamento de Apoyos Alimentarios, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	<p><b>Artículo 305.-</b> El Departamento de Apoyo y Orientación Nutricional, contará con un titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	<p>Adecuación de denominación.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

**DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO SOCIAL Y POLÍTICA ALIMENTARIA.**

<p><b>TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO</b></p>	<p><b>TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO</b></p>	<p><b>JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO</b></p>
	<p><b>Artículo 305 Bis.</b> Para el desempeño de sus atribuciones, el Departamento de Abasto Social y Política Alimentaria tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Realizar la entrega de apoyos alimentarios a la población en condiciones de pobreza, marginación y de vulnerabilidad social;</p> <p>II. Elaborar un diagnóstico focalizado sobre las principales carencias alimentarias de las zonas de atención prioritarias del Municipio, a fin de incorporarlas a la agenda pública municipal;</p> <p>III. Integrar un padrón de beneficiarios municipales, en materia de política alimentaria, priorizando aquellos grupos identificados en situación de vulnerabilidad;</p> <p>IV. Otorgar apoyos alimentarios y desayunos escolares a la población estudiantil;</p> <p>V. Convenir acciones con otros municipios de la entidad, en materia de seguridad alimentaria;</p> <p>VI. Promover la difusión social de las principales políticas, programas y acciones en materia de seguridad alimentaria, que realice la Subdirección de Asistencia Social; y</p> <p>VII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales</p>	<p>Fortalecer el tema de políticas públicas en materia alimentaria para la atención de población en pobreza y vulnerabilidad.</p>



	aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.	
	<b>Artículo 305 Ter.</b> El Departamento de Abasto Social y Política Alimentaria contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.	

**SECCIÓN III  
DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Artículo 306 Artículo 307 Artículo 308 Artículo 309	<b>SE DEROGAN ARTÍCULOS</b> Artículo 306 Artículo 307 Artículo 308 Artículo 309	Desaparece la Subdirección de Desarrollo Comunitario y sus departamentos adscritos. En consecuencia, se derogan los artículos al eliminar la Subdirección de Desarrollo Comunitario.

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<b>Artículo 328 ...</b>  IX. Controlar y operar en su caso, el relleno sanitario de residuos sólidos urbanos, conservándolo en buen estado de acuerdo con la normatividad aplicable;	<b>Artículo 328 ...</b>  IX. Controlar y operar en su caso, el relleno sanitario de residuos sólidos urbanos, conservándolo en buen estado de acuerdo con la normatividad aplicable; o en su lugar, ordenar y practicar visitas de inspección al sitio de disposición final, conforme a la legislación en la materia, por sí o en coordinación con cualquier autoridad facultada para ello;	Fortalecer el contenido de la fracción.

C  
 [Handwritten signatures and marks]

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 356 ...</p> <p>XV. Instaurar los procedimientos administrativos de rescisión de los contratos de obra pública y de los servicios relacionados con ésta, en caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo del contratista;</p>	<p>Artículo 356 ...</p> <p>XV. Instaurar y resolver los procedimientos administrativos, de suspensión de obra, terminación anticipada así como los derivados de rescisión administrativa por incumplimiento a los contratos de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, en que hubieran incurrido las empresas contratistas obligadas, así como aquellos procedimientos accesorios derivado de dicho incumplimiento, los cuales deberán de emitirse en términos de la normatividad aplicable y en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;</p>	<p>Brindar un mejor marco regulatorio en los actos administrativos de la Dirección de Obras Públicas, para ser más eficientes y eficaces, logrando con ello una mejor rendición de cuentas y transparencia en el quehacer público, garantizando con ello a la ciudadanía mejores resultados.</p>

DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 366 ...</p> <p>XIII. En forma conjunta con la Dirección Jurídica llevar a cabo los convenios modificatorios y los procedimientos de terminación anticipada y suspensión, y proyectos de rescisión de obras públicas y servicios relacionados con éstas;</p>	<p>Artículo 366 ...</p> <p>XIII. En forma conjunta con la Dirección Obras Públicas, intervenir en los procedimientos administrativos, de suspensión de obra, terminación anticipada así como los derivados de rescisión administrativa por incumplimiento a los contratos de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, en que hubieran incurrido las empresas contratistas obligadas así como aquellos procedimientos accesorios derivado de dicho incumplimiento, los cuales deberán de emitirse en términos de la normatividad aplicable y en</p>	<p>Brindar un mejor marco regulatorio en los actos administrativos de la Dirección de Obras Públicas, para ser más eficientes y eficaces, logrando con ello una mejor rendición de cuentas y transparencia en el quehacer público, garantizando con ello a la ciudadanía mejores resultados.</p>



<p>XIV. Suscribir las actas de recepción de obras por administración o contrato y en su caso el finiquito de contrato;</p>	<p>coordinación con las unidades administrativas correspondientes;                  XIV. Suscribir las actas de recepción de obras por administración o contrato y el finiquito de contrato, así como las demás análogas en términos de la normatividad aplicable; e intervenir en los Dictámenes Técnicos, junto con la Residencia de Obra y/o Supervisión, para la suscripción de los Convenios Modificatorios.</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**DEPARTAMENTO DE OBRAS POR CONTRATO**

<p>TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO</p>	<p>TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO</p>	<p>JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO</p>
<p>Artículo 370 ...</p> <p>I. Elaborar las bases de licitación para la adjudicación de contratos y ejecución de obra pública;</p> <p>XII. Elaborar el dictamen técnico asesorado por la Coordinación Jurídica que justifique la realización de convenios modificatorios, suspensiones, terminación anticipada o rescisiones de los contratos;</p>	<p>Artículo 370 ...</p> <p>I. Intervenir en los Dictámenes Técnicos, junto con la Residencia de Obra y/o Supervisión, para la suscripción de los Convenios Modificatorios;</p> <p>XII. En forma conjunta con la Dirección Obras Públicas, intervenir en los procedimientos administrativos, de suspensión de obra, terminación anticipada así como los derivados de rescisión administrativa por incumplimiento a los contratos de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, en que hubieran incurrido las empresas contratistas obligadas así como aquellos procedimientos accesorios derivado de dicho incumplimiento, los cuales deberán de emitirse en términos de la normatividad aplicable y en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;</p>	<p>Brindar un mejor marco regulatorio en los actos administrativos de la Dirección de Obras Públicas, para ser más eficientes y eficaces, logrando con ello una mejor rendición de cuentas y transparencia en el quehacer público, garantizando con ello a la ciudadanía mejores resultados.</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom that appears to read "Freddy Chiriqui" and other illegible marks.

SUBDIRECCIÓN NORMATIVA  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 380 ...</p> <p>I. Verificar que se cuente con toda la documentación que respalde cada una de las estimaciones de obras contratadas;</p>	<p>Artículo 380 ...</p> <p>I. Se deroga</p>	<p>Esta atribución corresponde al Departamento de Estimaciones y Control Financiero.</p>
<p>II. Integrar y conservar los estudios y proyectos realizados para obra pública y servicios relacionados con la misma;</p>	<p>II. Integrar y conservar la documentación relativa a los estudios y proyectos que la Dirección de Obras Públicas realice sobre obras públicas o servicios relacionados con las mismas;</p>	<p>Se requiere hacer la precisión sobre quien genera la documentación y se renumera la fracción.</p>
<p>III. Recabar los documentos públicos gubernamentales que hagan constar las acciones y resultados obtenidos de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Municipal conforme con la normatividad aplicable;</p>	<p>III. Integrar en los expedientes únicos de obra los documentos que las unidades administrativas de la Dirección de Obras Públicas le envíen para su archivo y conservación, de conformidad con la normatividad aplicable;</p>	<p>Es necesario precisar que los documentos son para integrar el expediente único de cada obra ejecutada o servicio relacionado con la obra pública prestado. Y que es con la finalidad de ser archivados y conservados. Se renumera la fracción.</p>
<p>IV. Dar seguimiento a los avances de las obras en materia documental para la integración de los libros blancos;</p>	<p>IV. Dar seguimiento a los avances de las obras en materia documental para la integración de los expedientes únicos de obra;</p>	<p>Se requiere precisar que es para integrar los expedientes únicos de obra, de conformidad con la normatividad aplicable. Se renumera la fracción.</p>
<p>VI. Integrar expediente para su entrega, a la jefatura de integración de expedientes de las obras públicas y servicios relacionados contratados; y</p>	<p>VI Se deroga</p>	<p>No se requiere, ya que en las fracciones anteriores ha quedado establecido claramente que la integración de los expedientes de obra pública es facultad y obligación de la Jefatura de Evaluación e Integración de Expedientes.</p>



DIRECCIÓN DE LA MUJER

DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 400. ...</p> <p>XIII. Las demás que le señalen, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Artículo 400. ...</p> <p>XIII. Coordinar los trabajos del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XIV. Difundir periódicamente a través de diversos medios, los resultados del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y</p> <p>XV. Las demás que le señalen, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Se propone trasladar dichas facultades de la Subdirección de los Derechos de la Mujer a la Dirección, toda vez que la Titular de la Dirección de la Mujer es la figura principal para llevar a cabo los trabajos del sistema de forma integral y transversal.</p>

SUBDIRECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 410 ...</p> <p>IV. Dar seguimiento a los trabajos del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;</p>	<p>Artículo 410 ...</p> <p>IV. Se deroga</p>	<p>Se propone trasladar dichas facultades de la Subdirección de los Derechos de la Mujer a la Dirección de la Mujer, toda vez que la Titular de la Dirección de la Mujer es la figura principal para llevar a cabo los trabajos del</p>

V. Difundir periódicamente a través de diversos medios, los resultados del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;	V. Se deroga	sistema de forma integral y transversal.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	------------------------------------------

DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

DEROGAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
	SE DEROGA CAPÍTULO XVI, QUE COMPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 417 al 445.	Se elimina del contenido reglamentario la Dirección de Gobierno Digital.

DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 446 ...</p> <p>VII. Vigilar la adecuada administración del sistema de infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado de México;</p> <p>VIII. Impulsar acciones de capacitación a oficiales de tránsito sobre el sistema de infracciones;</p>	<p>Artículo 446 ...</p> <p>VII Se deroga</p> <p>VIII Se deroga</p>	<p>Ambas fracciones pasan a formar parte de las atribuciones de la Subdirección de Tránsito y Vialidad en el artículo 542.</p> <p>Lo anterior para adecuar las competencias de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, conforme a las distintas disposiciones de orden estatal en materia de tránsito municipal.</p>



INSTITUTO DE LA JUVENTUD

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS JUVENILES

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 493 ...</p> <p>XIII. Recopilar, analizar y emplear información programático-presupuestal y estadística básica de registros, para la elaboración de los planes y programas del Instituto, así como generar los informes que le sean solicitados; y</p> <p>XIV...</p> <p>XIV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.</p>	<p>Artículo 493 ...</p> <p>XIII. Otorgar asesorías de primer contacto, así como canalizar a los jóvenes con las instancias especializadas en caso de ser necesario;</p> <p>XIV. Recopilar, analizar y emplear información programático-presupuestal y estadística básica de registros, para la elaboración de los planes y programas del Instituto, así como generar los informes que le sean solicitados; y</p> <p>XV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.</p>	<p>El Departamento de Programas Juveniles cuenta dentro de sus PbRMs, el otorgamiento de asesorías jurídicas, meta que se cumplió al cien por ciento el 2022 y se pretende continuar con la meta para el 2023.</p>

DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO EDUCATIVO

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 495 ...</p> <p>XIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.</p>	<p>Artículo 495 ...</p> <p>XIII. Planear, organizar y llevar a cabo anualmente el "Congreso Juvenil", con el objeto de brindar un espacio informativo, de sana recreación y esparcimiento para las y los jóvenes, a través de actividades tales como: conferencias, ponencias, talleres, ciclo de documentales y actividades informativas y educadoras para los asistentes; y</p> <p>XIV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.</p>	<p>Se adecua el texto conforme al cambio anterior.</p>

**DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES JUVENILES**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 497 ...</p> <p>VII. Planear, organizar y llevar a cabo anualmente el "Congreso Juvenil", con el objeto de brindar un espacio informativo, de sana recreación y esparcimiento para las y los jóvenes, a través de actividades tales como: conferencias, ponencias, talleres, ciclo de documentales y actividades informativas y educadoras para los asistentes; y</p>	<p>Artículo 497 ...</p> <p>VII. Se deroga</p>	<p>Se solicita que esa fracción cambie de adscripción al Departamento de Fomento y Apoyo Educativo, en el artículo 495.</p> <p>El Departamento de Fomento y Apoyo Educativo es quien llevó a cabo el Congreso Juvenil para el 2022 y continuará presidiendo el Congreso en mención para el 2023.</p>

**COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

**DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 530 ...</p> <p>V. Departamento Operativo Región 5;</p> <p>VI. Departamento Operativo Región 6; y</p> <p>VI. Departamento de Grupo de Operaciones Especiales;</p>	<p>Artículo 530 ...</p> <p>V. Departamento Técnico Operativo Oriente;</p> <p>VI. Departamento Técnico Operativo Poniente; y</p> <p>VII. Departamento de Grupo de Operaciones Especiales;</p>	<p>Debido a la necesidad del personal que conozca plenamente el territorio municipal que optimice el desarrollo de las funciones operativas. así como la supervisión de las mismas. No hay crecimiento de áreas, ya que los nuevos departamentos técnicos operativos de las zonas oriente y poniente sustituyen a los departamentos de las regiones 5 y 6, que en los hechos no operan.</p>
<p>Artículo 531. Son facultades y obligaciones de los Departamentos de Región 1, 2, 3, 4, 5 y 6, las siguientes:</p> <p>XV. En materia de Policía Vecinal de Proximidad los Departamentos Operativos de Región 1, 2, 3, 4, 5 y 6, tendrán las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 531. Son facultades y obligaciones de los Departamentos de Región.1, 2, 3 y 4 las siguientes:</p> <p>XV. En materia de Policía Vecinal de Proximidad los Departamentos Operativos de Región 1, 2, 3 y 4 tendrán las siguientes atribuciones:</p>	



DE LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS OPERATIVOS ORIENTE Y PONIENTE,

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Adición de un artículo en donde se regulen las facultades y obligaciones de los nuevos departamentos.</p>	<p><b>Artículo 531 Bis.</b> Son facultades y obligaciones del Departamento Técnico Operativo Poniente y del Departamento Técnico Operativo Oriente, las siguientes:</p> <p>I. Planear, programar, supervisar y evaluar las operaciones del personal a su cargo, proponiendo a la o el Subdirector de Seguridad Pública las medidas necesarias para una mejor asignación y distribución de sus elementos y equipo;</p> <p>II. Coadyuvar en la planeación de las actividades de la Subdirección, proponiendo las medidas técnicas, administrativas y operativas para optimizar el desarrollo de las funciones de su Jefatura;</p> <p>III. Coordinar los operativos de seguridad en las zonas de su competencia;</p> <p>IV. Contar con un amplio conocimiento del terreno en que operan, tomando en cuenta todas las incidencias delictivas para la planeación de los servicios operativos y de las acciones generales que deban emprenderse;</p> <p>V. Coordinar con las autoridades correspondientes el mantenimiento del orden y observancia de la seguridad pública en la jurisdicción municipal;</p> <p>VI. Registrar y controlar la documentación relativa a las actividades operativas que realicen los elementos pertenecientes a la</p>	<p>Es necesaria la regulación de sus funciones para su nueva creación.</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom that reads "Frida... 2023" and other illegible marks.

	<p>Subdirección de Seguridad Pública, a efectos de generar la estadística correspondiente;</p> <p>VII. Analizar y evaluar los resultados de las operaciones que realice la jefatura a su cargo;</p> <p>VIII. Presentar los proyectos sobre las operaciones especiales y emergentes, así como diseñar los dispositivos de seguridad que para tal efecto se requieran; y</p> <p>IX. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTADO MAYOR,

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>Artículo 535 ...</p> <p>I. Departamento Central de Emergencias C2 y C4;</p> <p>II. Departamento de Análisis Táctico y Operativo; y</p> <p>III. Departamento de Mapas Georreferenciales, Información y Análisis Estadístico.</p>	<p>Artículo 535 ...</p> <p>I. Departamento Central de Emergencias C4 Zona Poniente;</p> <p>II. Departamento Central de Emergencias C4 Zona Oriente;</p> <p>III. Departamento de Análisis Táctico y Operativo; y</p> <p>IV. Departamento de Mapas Georreferenciales, Información y Análisis Estadístico.</p>	<p>Debido a las necesidades operativas de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se requiere modificar el Departamento de Central de emergencias C2 y C4, así como regular la Jefatura del Departamento de la Central de Emergencias C4 Zona Oriente, ya que el pasado 20 de diciembre de 2022 se inauguró el Centro de Emergencias C4 de Zona Oriente.</p>



<p><b>DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL DE EMERGENCIAS C2 Y C4</b></p> <p><b>Artículo 536.</b> Son facultades y obligaciones del Departamento de Central de Emergencias C2 y C4, las siguientes:</p> <p>I. Administrar y coordinar las actividades, responsabilidades y objetivos del Centro de Emergencias C2 y C4;</p> <p>II. Proponer a él o a la titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el nombramiento de las o los titulares del Centro de Emergencias C2 y C4 en el entendido de que el Centro de Emergencias C2 y C4 es un área de especialización técnica y de operaciones en materia de seguridad pública, telecomunicaciones, video vigilancia y atención a llamadas de emergencia, por lo que dicho personal deberá acreditar todas las evaluaciones y certificaciones establecidos por la legislación aplicable;</p> <p>III. Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades diarias, periódicas y eventuales que desempeñe el personal que tiene a su cargo, vigilando que éstas sean las adecuadas para el logro de los objetivos planteados en los programas de seguridad pública del Municipio y dando cumplimiento a las</p>	<p><b>DE LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL DE EMERGENCIAS C4 ZONA PONIENTE Y ZONA ORIENTE</b></p> <p><b>Artículo 536.</b> Son facultades y obligaciones de los Departamentos de Central de Emergencias C4, Zona Poniente y Zona Oriente las siguientes:</p> <p>I. Administrar y coordinar las actividades, responsabilidades y objetivos del Centro de Emergencias C4;</p> <p>II. Proponer a él o a la titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el nombramiento de las o los titulares del Centro de Emergencias C4 en el entendido de que el Centro de Emergencias C4 es un área de especialización técnica y de operaciones en materia de seguridad pública, telecomunicaciones, video vigilancia y atención a llamadas de emergencia, por lo que dicho personal deberá acreditar todas las evaluaciones y certificaciones establecidos por la legislación aplicable;</p> <p>III. Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades diarias, periódicas y eventuales que desempeñe el personal que tiene a su cargo, vigilando que éstas sean las adecuadas para el logro de los objetivos planteados en los programas de seguridad pública del Municipio y dando cumplimiento a las estrategias</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

C

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

X. res. C. C. Bill





<p>dispositivos de almacenamiento digital que operen en el Departamento de Central de Emergencias C2 y C4;</p> <p>IX. Rendir parte de novedades diariamente a él o a la titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la o el Subdirector de Estado Mayor e informar de manera expedita cuando le sean solicitadas por el superior jerárquico; y</p> <p>X. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	<p>de almacenamiento digital que operen en el Departamento de Central de Emergencias C4;</p> <p>IX. Rendir parte de novedades diariamente a él o a la titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la o el Subdirector de Estado Mayor e informar de manera expedita cuando le sean solicitadas por el superior jerárquico; y</p> <p>X. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	
<p><b>Artículo 537.</b> El Departamento de Central de Emergencias C2 y C4, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	<p><b>Artículo 537.</b> Los Departamentos de Central de Emergencias C4, Zona Poniente y Zona Oriente, contarán con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	

**DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p><b>Artículo 542 ...</b></p> <p>VII. Dirigir los servicios de auxilio vial que permitan liberar las vialidades afectadas y asistir a las personas que tengan problemas con sus unidades vehiculares;</p> <p>VIII. Vigilar y supervisar los dispositivos, planes, programas y operativos de tránsito que garanticen la eficacia de la vialidad vehicular;</p>	<p><b>Artículo 542 ...</b></p> <p>VII. Vigilar la adecuada administración del sistema de infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado de México;</p> <p>VIII. Impulsar acciones de capacitación a oficiales de tránsito sobre el sistema de infracciones;</p>	<p>Se adecúa el texto conforme a los cambios anteriores.</p>

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the text "X. Subdirección de Tránsito y Vialidad".

SECCIÓN V  
DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD,

TEXTO ACTUAL DEL REGLAMENTO	TEXTO PROPUESTO DEL REGLAMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Artículo 543 ...	Artículo 543 ... V. Departamento de Semaforización	Toda vez que el contrato actual ha concluido, resulta más económico habilitar un área con personal técnico propio.
	DEPARTAMENTO DE SEMAFORIZACIÓN  Artículo 551 Bis: Son facultades y obligaciones del Departamento de Semaforización las siguientes:  I. Promover acciones que mejoren la movilidad urbana, mediante la aplicación de estudios viales, el mantenimiento y construcción de sistemas de semáforos y de señalamiento vial, con el fin de otorgar un mejor servicio a los ciudadanos del municipio; II. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Subdirección de Tránsito y Vialidad; III. Supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de semáforos en el Municipio de Tlalnepantla de Baz; IV. Diseñar planes de sincronía en semaforización de acuerdo a las necesidades vehiculares horarias de cada corredor semaforizado; V. Coadyuvar con otras dependencias en la realización de proyectos integrales, mediante la gestión de los recursos y coordinación de las	

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the initials "M.P." at the bottom.



	<p>actividades correspondientes a la dirección;</p> <p><b>VI.</b> Coordinar la ejecución de proyectos de obra en proceso y de instalación de nuevos semáforos;</p> <p><b>VII.</b> Comunicar el inicio de obra a las diferentes Instancias Federales, Estatales o Municipales que puedan ser afectadas por la instalación de nuevos semáforos;</p> <p><b>VIII.</b> Realizar pruebas en sistemas informáticos para optimizar tiempos y sincronía en todos los corredores semaforizado del municipio, así como, dictaminar la viabilidad de la instalación de nuevos semáforos en cruceros donde se requieran;</p> <p><b>IX.</b> Realizar propuestas que mejoren el nivel de servicio de las intersecciones semaforizadas; y</p> <p><b>X.</b> Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.</p>	
	<p><b>Artículo 551 Ter:</b> El Departamento de Semaforización, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.</p>	

**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de "Tarjeta Joven". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Como ustedes recordarán el año pasado este Cabildo tuvo a bien aprobar este Programa, con la responsabilidad de seguir motivando a la población de nuestro Municipio, así como la Federación y el Estado de México tienen programas que vienen beneficiado a todos los sectores de la población, nosotros nos adherimos, cuidando las especificaciones de cada programa. Destaco que la responsabilidad de este Gobierno no es competir con los otros niveles de Gobierno, sino que las áreas de oportunidad las vayamos ampliando y es por eso que este programa que hoy les presentamos y que vieron en Comisiones, tiene como propósito reconocer el aprovechamiento académico de los jóvenes



de dieciocho a veintinueve años de edad que habitan en el Municipio, toda vez que por circunstancias, como los cupos de los institutos académicos que tenemos, tienen que trasladarse a otros destinos como la Ciudad de México, Nicolás Romero, Cuautitlán Izcalli u otros municipios a tomar sus clases, por lo que la intención es motivar a estos jóvenes que se encuentran estudiando licenciatura, posgrado, maestría o doctorado, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, con el fin de evitar la deserción de la matrícula en las escuelas. Destaco que en este año, se ha contemplado apoyar a más jóvenes y al mismo tiempo se incrementó en más de un treinta por ciento el monto del apoyo que se ha de otorgar; reconozco el trabajo realizado por la Comisión Edilicia de Reglamentación y por las áreas que participaron para crear las reglas de operación, bajo las cuales se regirá el presente Programa, se están proponiendo dos mil becas, el año pasado fueron mil trescientas y además el apoyo bimestral que se venía otorgando era de seiscientos pesos y proponemos que se incremente a ochocientos pesos, esto con la finalidad de beneficiar en alguna necesidad que tengan estos jóvenes que destacan por su perfil académico en el término o fin de sus carreras, que se encuentran estudiando licenciatura, posgrado, maestría o doctorado, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, con el fin de evitar la deserción de la matrícula en las escuelas, en virtud de lo anterior, les consulto ¿Existe algún comentario?”. **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor**, manifestó: “Buenos días compañeros Ediles, Alcalde, a toda la gente que nos ve por las redes sociales también buenos días, aprovecho este Punto del Orden del Día para reconocer el esfuerzo de la Síndico Arleth Grimaldo, de las Regidoras Nadia Cruz y Mari Blanquet, así como de mi compañero Regidor Victor Pérez, por las Sesiones de la Comisión de Revisión de la Reglamentación Municipal, en la que caímos en el estudio del Reglamento Interno de la Administración Pública, así como en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa que se comenta, aprovecho para agradecer al Regidor Gatica sus comentarios y tomarlos en consideración para próximos trabajos de la misma Comisión y recordarles a todos, que cualquier integrante de este cuerpo Edilicio puede incorporarse a las Sesiones de Comisiones y es nuestra obligación estar al pendiente de la programación y desarrollo de las mismas para verter nuestros comentarios y hacer el trabajo que es nuestra obligación, estar al pendiente de toda la reglamentación, entre otros trabajos que son los prácticamente efectivos de este Cuerpo Edilicio. También es de hacerse notar que los Manuales de Organización se modifican una vez que se modifica o se impacta alguna reglamentación que tenga que ver con el área que se comenta, una vez habiendo hecho las modificaciones, no antes, entonces también, invito a mis compañeros para que estemos al pendiente de las próximas sesiones de la Comisión para poder trabajar estas tareas, por lo que hace a la Convocatoria y las Reglas de Operación que se comentan del programa juvenil, agradezco mucho la oportunidad que nos dan todos los ciudadanos de Tlalnepantla para poder desarrollar estos proyectos, que encabeza la Administración y obviamente el Presidente y no podrían ser reales, si no nos apoyamos de la Secretaría Técnica de Don Carlos Alfaro que le haremos llegar también los comentarios de este Cuerpo Edilicio para que se corrijan y pongamos más atención en el trabajo que nos ha conferido en este caso, como parte de la Administración, el Titular de la misma, reconocer al Maestro Juan Minutti López por el trabajo de la Dirección Jurídica, a su vez al Licenciado José Barrón Serna, por el excelente trabajo al



conducir las tareas de la Subdirección de Asuntos Edilicios y en especial Presidente, reconocer a la Licenciada Karen Zamarripa, que estuvo muy al pendiente semanas, revisando sus documentos para poder sacar adelante un proyecto como este de los jóvenes, que como Jefa de Departamento de Programas Juveniles, estuvo muy al pendiente con los integrantes de la Comisión de la Juventud y obviamente con los Regidores que integran la Comisión de Reglamentos, para poder avanzar muy rápidamente en la emisión de esta Convocatoria y las Reglas de Operación, en sí decirle a los ciudadanos que este es el trabajo técnico de los Ediles, que muchas veces no se nota pero que hace también que funcione la Administración Pública, dentro del marco jurídico y de verdad es un trabajo muy hermoso, que básicamente es lo que nos distingue y es nuestra obligación como partes de Cuerpo Edilicio, es cuanto". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica, Octavo Regidor**, manifestó: "Muchas gracias Secretario, solicitarle Ciudadano Presidente pudiera informarse qué monto presupuestal va a abarcar este programa de tarjeta y solicitar que también es de forma y fondo dice el número 14 sobre la evaluación dice: 'Se podrá realizar una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto) que permita mejorar el Programa Tarjeta Joven', solicito que se diga 'Se deberá realizar una evaluación externa' para los propósitos que ya anuncie, que ya tuviera, incluso quiero ahí comentar que en la primer propuesta que nos hicieron particularmente nos dijeron que era el CIEPS, que es un Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, del cual yo conozco, tiene una excelente reputación por ser un órgano pues muy estricto en el tema de estos procesos de evaluación, pero solicitar que se pudiera poner, se deberá realizar una evaluación de dicho Programa y por último Presidente solicitar que sí haya ahí un mecanismo de observancia relacionado con la verificación para no duplicar los apoyos, dado que a mí me llamó la atención que en el caso del Instituto Municipal de Educación, uno de los requisitos para otorgar las becas, que ya se otorgaron, es ser estudiante y este también lo establece, uno de los requisitos de la tarjeta joven será el ser estudiante, entonces para no caer ahí en la duplicidad, es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Sí, está considerado, yo lo que refería es no duplicar, de hecho la intención no es que usemos el erario para competir, se trata de ayudar y beneficiar a los sectores, un ejemplo setenta y más y no estamos buscando ochenta y más, hay un equilibrio, ser responsable, hay un Comité en el cual está la Contraloría, para poder dar certeza de la evaluación y la validación de los Consejos; así como se constituyó el de Educación, que primero se le da el valor y el peso específico a la Comisión, de igual manera el Consejo o el Comité de Selección de los Becarios ahora fue totalmente distinto, lo conformaron responsables del área federal hablando de maestros y del área local, estatal y padres de familia y de esta misma manera yo pedí que en este Comité, se hiciera la inclusión de jóvenes que tienen que ver con las Sociedades de Jóvenes, de estudiantes, hoy las Universidades tienen sus organizaciones juveniles o responsables de los alumnos, para que también sea más incluyente, pero atendiendo lo que dices, sí es importante que se pueda tener transparente y claro, la evaluación, la adjudicación, yo pedí que incluso lo que yo refería hace un momento, muchos de nuestros jóvenes tienden a ir a estudiar a la Ciudad de México, muchos van a la Universidad Fidel Velázquez en Nicolás Romero y se trasladan y ya son pasajes y gastos que realizan, pero es abierto a un joven que







escuelas públicas y privadas, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias. -----

2. Derechos sociales que atiende la educación y la no discriminación. -----

3. Glosario de términos Para efecto de las presentes reglas de operación, se entiende por: -----

**Beneficiarias o beneficiarios:** A las y los jóvenes que forman parte de la población atendida por el Programa Tarjeta Joven; -----

**Formatos de registro:** A los instrumentos técnicos, oficiales y válidos, autorizados por la instancia normativa, mediante el cual se recaban datos del solicitante, la referencia domiciliaria, datos personales, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros; -----

**Instancia Ejecutora:** Al Departamento de Programas Juveniles del Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, conforme al convenio; -----

**Gaceta:** A la Gaceta 10 publicada el 22 de febrero por el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, en la cual emite el Reglamento de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz; -----

**Medio de entrega:** A la Tarjeta que además de identificar y asociar a las y los beneficiarios, le permite el acceso al estímulo económico del Programa Tarjeta Joven; -----

**Padrón de beneficiarias y beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarias o beneficiarios, atendidas por el Programa de Tarjeta Joven; -----

**Programa Tarjeta Joven:** A la acción gubernamental dirigida a mejorar la condición de desigualdad social mediante una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación; -----

**Reglas:** A las Reglas de Operación del Programa Tarjeta Joven; -----

**Residencia:** Al hecho de tener domicilio fijo dentro del territorio municipal por más de seis meses; -----

**Solicitantes:** A las y los jóvenes que se registran para que, en caso de ser seleccionados, reciba los beneficios del Programa Tarjeta Joven; -----

**Tarjeta Joven:** Será el plástico de la institución financiera, otorgada por el Ayuntamiento, a través de la cual se reconocerá el aprovechamiento académico de 2000 jóvenes de 18 a 29 años, que se encuentran estudiando el nivel superior (Licenciatura, posgrado, maestría o doctorado) a través de un estímulo económico que otorga el Instituto Municipal de la Juventud en 5 pagos fraccionados de \$800.00 pesos bimestrales, dando un total de \$4,000.00 pesos durante el año; y -----

**Transferencia:** Al estímulo económico otorgado a las beneficiarias o beneficiarios, a través del medio de entrega. -----

4. **Objetivo:** Contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes de entre 18 a 29 años de edad, que residen en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que no perciban remuneración y se encuentren estudiando nivel superior (licenciatura, posgrado, maestría o doctorado), en escuelas públicas y privadas, mediante el otorgamiento de transferencia. -----

5. **Universo de atención:** -----

5.1 **Población universo:** Mujeres y hombres entre 18 a 29 años de edad que residen en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

5.2 **Población potencial:** Jóvenes mujeres y hombres entre 18 a 29 años de edad que residen en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large vertical signature and several initials.



6. **Cobertura:** El Programa Tarjeta Joven está dirigido a la población de jóvenes residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

7. Apoyo. -----

7.1 Tipo de apoyo. -----

7.1.1 Transferencia en una y hasta en cinco ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada. -----

7.2 Monto del estímulo económico será por la cantidad total de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se fraccionará hasta en 5 exhibiciones de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada. El estímulo económico será gratuito, se cubrirá en su totalidad por el Gobierno de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal de la Juventud y no generarán un costo adicional a las beneficiarias o beneficiarios, con excepción de las comisiones bancarias generadas por el manejo de cuenta. -----

7.3 Fuentes de financiamiento: El presupuesto asignado al programa Tarjeta Joven es en su totalidad de origen municipal. Dicho presupuesto se destinará a cubrir el estímulo económico, el cual deberá ser justificado ante la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz. -----

8. Mecanismos de enrolamiento. -----

8.1 Beneficiarias o beneficiarios. -----

8.1.1 Requisitos y criterios de selección. -----

- a) Residir en el Municipio de Tlalnepantla de Baz; -----
- b) Tener entre 18 y 29 años de edad; -----
- c) Presentar comprobante de estudios en nivel licenciatura, posgrado, maestría o doctorado y estar estudiando al momento del registro; ----
- d) Presentar mínimo un promedio de 8.5 de calificación inmediata anterior; -----

e) Para solicitantes de 18 y 29 años: -----

- 1. Entregar copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz y original para su cotejo; copia de acta de nacimiento;-----
- 2. Presentar constancia escolar que indique el año escolar o periodo en el que se encuentre inscrita; de alguna institución educativa pública o privada de nivel licenciatura; y los demás que determine la instancia normativa. Los datos personales recabados de las solicitantes y beneficiarias o beneficiarios, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia. -----

8.1.2. Los solicitantes podrán realizar su registro de manera personal en la liga de registro que contemple la convocatoria respectiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas y con los plazos que se establezcan en la misma. -----

8.1.3 Formatos: -----

- a) Formato de registro; -----
- b) Carta agradecimiento. -----

8.1.4 Integración del padrón la instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarias o beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large vertical signature and the name "M.A. X. Castañeda".



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas del Instituto Municipal de la Juventud del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, vigentes, así como en las demás normas de la materia. -----

8.1.5 Derechos de las beneficiarias o beneficiarios: -----

- a) Recibir el medio de entrega y los estímulos económicos del Programa Tarjeta Joven; -----
- b) Reserva y privacidad de la información personal; -----
- c) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y -----
- d) Los demás que determine la instancia normativa. -----

8.1.6 Obligaciones de las beneficiarias o beneficiarios: -----

- a) Reportar la pérdida o deterioro del medio de entrega a la institución emisora del mismo; -----
- b) Las demás que determine la instancia normativa. -----

8.1.7 Causas de incumplimiento de las beneficiarias o beneficiarios. -----

- a) Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el numeral 8.1.6 de las presentes reglas; -----
- b) No acudir personalmente a recibir el medio de entrega sin causa justificada; -----
- c) Realizar actos de proselitismo con los estímulos económicos del Programa Tarjeta Joven, a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente; y -----
- d) Las demás que determine la instancia normativa. -----

8.1.8 Sanciones a las beneficiarias o beneficiarios. -----

8.1.8.1 Cancelación y baja del Programa Tarjeta Joven: -----

- a) Proporcionar información socioeconómica falsa para su incorporación al Programa Tarjeta Joven; -----
- b) Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- c) Renunciar de manera voluntaria; -----
- d) Por fallecimiento; -----
- e) Transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura el medio de entrega; -----
- f) No asistir sin causa justificada a las convocatorias de la instancia ejecutora para recibir el medio de entrega; -----
- g) Realizar actos de proselitismo con los estímulos económicos del Programa Tarjeta Joven, en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente; -----
- h) Las demás que determine la instancia normativa. La instancia normativa será la responsable de autorizar la baja de beneficiarias o beneficiarios del Programa Tarjeta Joven. -----

8.1.9 Corresponsabilidad de las beneficiarias o beneficiarios jóvenes: -----

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.



- a) Continúen sus estudios, durante la duración del programa Tarjeta Joven, y para el caso de suspenderlos, reanudarlos a la brevedad posible; -----
- b) Participar en actividades de desarrollo comunitario cuando le sea requerido; y -----
- c) Las demás que determine la instancia normativa. -----

9. Instancias participantes: -----

9.1 Instancia Normativa: El Comité Dictaminador es el responsable de normar el Programa Tarjeta Joven e interpretar las presentes reglas. -----

9.2 Instancia Ejecutora: El Instituto Municipal de la Juventud a través del Departamento de Programas Juveniles. -----

10. Mecánica operativa. -----

10.1 Operación del Programa Tarjeta Joven: -----

- a) El Gobierno de Tlalnepantla de Baz, en su caso, emitirá la convocatoria a través del Instituto Municipal de la Juventud; -----
- b) En caso de emitirse convocatoria los solicitantes podrán realizar su registro en la liga que determine la instancia ejecutora, previa autorización de la instancia normativa, en los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente, en ambos casos deberán enviar la documentación respectiva, con la que se integrará su expediente; -----
- c) La instancia ejecutora presentará a la instancia normativa una propuesta de solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para que, en su caso, determine su registro al Programa Tarjeta Joven; ---
- d) La instancia normativa autorizará las solicitudes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas; -----
- e) La instancia ejecutora notificará a los solicitantes que fueron aceptadas o aceptados en el Programa Tarjeta Joven, a través de los medios que determine la instancia normativa; -----
- f) Cuando la beneficiaria o beneficiario no acuda a la convocatoria sin causa justificada para recibir el medio de entrega, la instancia ejecutora cancelará el estímulo económico, dando de alta a otra u otro solicitante que se encuentre en lista de espera, previa autorización de la instancia normativa; -----
- g) El mecanismo y calendario para la recepción del medio de entrega y las capacitaciones, será determinado por la instancia normativa, lo que se hará del conocimiento de las beneficiarias o beneficiarios, a través de la instancia ejecutora; -----
- h) Las beneficiarias o beneficiarios, deberán participar en las actividades de desarrollo comunitario en su caso; -----
- i) En caso de cancelaciones del estímulo económico previstas en el numeral 8.1.8.1 de las presentes reglas, la instancia ejecutora realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del Programa Tarjeta Joven, previa aprobación de la instancia normativa, dando de alta a otra solicitante que se encuentre en lista de espera, la beneficiaria o beneficiario sustituta recibirá el número de estímulos económicos del Programa Tarjeta Joven pendientes por entregar; -----
- j) La instancia ejecutora integrará el Padrón de beneficiarias o beneficiarios, y -----
- k) Las demás que determine la instancia normativa. El otorgamiento del medio de entrega se suspenderá cuando se presenten actos con fines





ANEXO 2



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022-2024



Juventud

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 92 fracción XIV inciso P) y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo correlacionado a la Ley de Datos Personales del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 9 y 13 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 91 fracción XIII y 493 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás relativos y aplicables; con el propósito de apoyar a las y los jóvenes, a efecto de estimular su rendimiento académico.

CONVOCA

A las y los jóvenes Tlalnepantlenses a participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de la "Tarjeta Joven" para el nivel superior, cuyo estímulo económico se realizará de forma bimestral, durante el año 2023, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la convocatoria para obtener la "Tarjeta Joven" las y los jóvenes de entre 18 y hasta 29 años de edad, que se encuentren estudiando en el nivel superior (Licenciatura, Posgrado, Maestría o Doctorado), que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS.

Las y los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Acreditar tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Acreditar que estudian el nivel superior (Licenciatura, Posgrado, Maestría o Doctorado), con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el semestre o cuatrimestre inmediato anterior;
3. Estar inscrito en institución educativa de carácter público o privado;
4. Aceptar y cumplir las presentes bases.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Digitalizar en original y en formato PDF los siguientes documentos:

- 1. Formato único de registro del "Programa Tarjeta Joven", impreso, debidamente llenado y firmado; disponible para descargar en la página web oficial del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México www.tlalnepantla.gob.mx o disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria dentro de las fechas previstas en la misma, o bien, solicitarla en el Instituto Municipal de la Juventud, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00hrs ubicado en avenida Riva Palacio, esquina avenida Presidente Juárez, segundo piso, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
2. Boleta de calificaciones o constancia del ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Institución correspondiente, firmada o sellada por la escuela emisora;
3. Acta de nacimiento;
4. Clave Única del Registro de Población (CURP);
5. Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y
6. Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono)

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos referidos en la base TERCERA, serán enviados del 6 de marzo al 15 de marzo a la siguiente liga:

https://tlalnepantla.gob.mx/forms/tarjeta-joven

QUINTA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

El Comité Dictaminador, estará integrado por:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, INSTITUCIÓN. Lists members of the Dictaminating Committee including Clara Camacho Méndez, Aletas Mana Soto, Lidia Johana Zepeda Olmos, Liliana Barrera Hernández, Mercedes Odette Dupeyron Estrada, Rosseine Martínez Moreno, Fernando Franco Hernández, and Paul Rogelio Torres de la Cruz.

SEXTA FUNCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

- I. Conocer y seleccionar de entre la totalidad de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de conformidad con la convocatoria;
II. Participar en la sesión respectiva para deliberar y votar, de manera colegiada, a efecto de que sean acreedores a la Tarjeta Joven;
III. Emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado;
IV. Dar prioridad a las y los aspirantes que se hayan registrado en el programa "Tarjeta Joven" y cumplan con los requisitos, marcados en la Convocatoria;
V. En caso de controversia por la selección de alguno de las beneficiarias o beneficiarios, el comité dictaminador someterá a votación, quién de los participantes será aceptado;
VI. Recabar y conformar los expedientes correspondientes de las y los participantes de la presente Convocatoria; y
VII. las demás que les confiera las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS.

- PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador.
SEGUNDO.- El Instituto Municipal de la Juventud se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la "Tarjeta Joven".
TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de la "Tarjeta Joven", son totalmente gratuitos.
CUARTO.- El Instituto Municipal de la Juventud será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz.

SÉPTIMA DEL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE.

No se dará trámite a las solicitudes que no envíen la documentación completa a la liga antes mencionada en la base cuarta de la presente convocatoria, en los días establecidos para tal efecto.

El correcto llenado del registro será responsabilidad absoluta de la o el participante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

OCTAVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN "TARJETA JOVEN".

Del 21 al 23 de Marzo del año 2023:

- 1. Cerrado el periodo de registro, el Titular del Instituto Municipal de la Juventud hará del conocimiento al Comité Dictaminador, las solicitudes y documentos de las y los participantes, convocándolos a que realicen la calificación de los mismos a fin de ser beneficiados con la "Tarjeta Joven".
2. El Comité Dictaminador determinará conforme al principio de prelación a las y los participantes que hayan cumplido con lo establecido en la presente convocatoria.
3. El Comité Dictaminador emitirá un dictamen en el que se determine a las y los participantes que serán acreedores de la "Tarjeta Joven".
4. El dictamen emitido por el Comité Dictaminador, tendrá el carácter de irrevocable.
5. El Comité Dictaminador, dará prioridad a las y los 2,000 participantes que se registren y cuerlen con la documentación completa, marcada en las bases SEGUNDA y TERCERA; no serán admitidos aquellos participantes que no envíen la documentación completa o fuera de los términos establecidos en la presente convocatoria.

NOVENA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez emitido el dictamen por el Comité dictaminador, el Instituto Municipal de la Juventud, dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las y los participantes beneficiados con la "Tarjeta Joven", en la página web oficial del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, ubicado en avenida Riva Palacio esquina avenida Presidente Juárez, Segundo Piso, Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

DÉCIMA DE LA ASIGNACIÓN.

Se asignarán a los 2,000 beneficiados del programa "Tarjeta Joven", un plático con un monto económico total de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán cubiertos de manera bimestral por hasta cinco exhibiciones en el transcurso del año 2023, siendo un monto de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

DÉCIMA PRIMERA DURACIÓN DE LA "TARJETA JOVEN".

La "Tarjeta Joven" tendrá vigencia durante los últimos 5 bimestres del año 2023.

La entrega del estímulo económico será de la siguiente manera: en 5 bimestres en el transcurso del 2023, en las fechas, horarios y lugares que señale el Instituto Municipal de la Juventud.

Será requisito indispensable para recibir la "Tarjeta Joven", asistir de manera personal el día y hora indicados posteriores a la emisión del dictamen antes mencionado y cumplir con lo siguiente:

- 1. Presentar original y entregar copia legible de la credencial para votar vigente domiciliada en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la o el beneficiado, ampliada al 200% por ambos lados.
2. Firmar el padrón de beneficiario, correspondiente a los bimestres, equivalentes a la duración de la "Tarjeta Joven".

DÉCIMA SEGUNDA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA "TARJETA JOVEN".

Será motivo de no asignación o cancelación del estímulo económico:

- 1. Se compruebe que las o los jóvenes solicitantes no cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
2. Proporcionar información o documentación falsa.
3. Perder la condición de estudiante en el nivel de educación Superior (Licenciatura, Posgrado, Maestría o Doctorado).
4. Se compruebe que la o el joven se encuentran beneficiados por otro programa o estímulo económico en una institución pública o privada.
5. No se presente a la firma del padrón de beneficiarios.

Las solicitudes incompletas o que presenten falsedades en su información serán dadas de baja.



**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

- 5. **El Quinto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del servicio al que estuvieren afectos, 354 vehículos y 2 plataformas del Patrimonio Municipal, para su posterior enajenación. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Hago de su conocimiento que durante diversos períodos ha habido unidades vehiculares que por el uso diario y cotidiano han sufrido deterioro, cuya reparación no resulta costeable; estos bienes ocupan diversos espacios en calidad de chatarra, por lo que se hace necesario, liberar los mismos; además de desprendernos de bienes que ya no son de utilidad para el servicio público. Para el efecto se llevó a cabo durante varios meses, la integración de los expedientes en términos de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, con la participación de las dependencias involucradas y la participación de la Segunda Sindicatura, responsable del Patrimonio, contando con la participación del Pleno del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, quien determinó procedente ser sometido el tema para la aprobación de esta Asamblea, considerando la desincorporación y baja contable así como su enajenación a través de subasta pública, en términos de la normatividad correspondiente. Preciso que es un tema importante dadas las características, pues tenerlos arrumbados en espacios públicos y otros lugares, además de que se tienen que seguir pagando seguros y todo lo que conlleva por no desincorporar, por lo que este es un trabajo que reconozco a la Síndica, a todo el personal de las áreas de Administración, del Organismo del Agua y del DIF, que se sumaron a esta tarea, que no es tan fácil y hoy por fin concluimos el tema, además que si así lo considera esta Asamblea y se aprueba el punto, el destino de estos recursos será para la seguridad de la ciudadanía, porque pedí que se etiquetara el beneficio de la venta de esta chatarra y vaya para temas de cámaras de seguridad en la zona de Chalma, San Lucas Patoni y las zonas limítrofes con la Delegación Gustavo A. Madero. Por lo que atento a lo anterior les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario someta a consideración de la Asamblea el presente Acuerdo". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; así como los numerales Noveno fracción XI, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero, Sexagésimo Quinto y Sexagésimo Sexto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large '9', 'A', 'or', 'X', and a signature that reads 'Andrés Escobar'.



















**Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

7. El **Quinto Punto** del Orden del Día, trató de los Asuntos Generales, siendo el primero, el informe que presentó el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintitrés. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Gracias Secretario, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se hace constar que les fue remitido previamente el informe referente al contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, cuyo objeto es la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas por este tema, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo cual les consulto ¿Tienen algún comentario?. Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Hago saber que se tiene por presentado el mismo". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". ---
- b) El **Segundo Asunto General**, correspondió al informe que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de febrero del año dos mil veintitrés, mismo que previamente les fue enviado en su carpeta correspondiente a esta Sesión. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Tienen algún comentario? No siendo así, Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Hago saber que se tiene por presentado el mismo". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". ---
- c) El **Tercer Asunto General**, se refirió a la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema "Liga Femenil de Basquetbol". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, manifestó: "Buenas tardes compañeras y compañeros Ediles le saludo a todos y a cada uno con afecto, especialmente quisiera dar la bienvenida a nuestros compañeros a Jesús, Alan y a Frida bienvenidos, saludo por supuesto siempre con mucho respeto y afecto a nuestro Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y de manera muy especial siempre a los habitantes de Tlalnepantla que nos siguen a través de las redes sociales y a quienes nos acompañan en este salón, gracias a todos, en pocos días se conmemora el Día Internacional de la Mujer, siempre he creído que es con acciones de buen gobierno, como podemos aspirar a alcanzar un mundo igualitario y una sociedad justa, las mujeres somos criticadas constantemente y se nos menciona en discursos año tras año, algunas veces con reconocimiento por la lucha diaria, otras minimizando las causas que defendemos y minimizando la violencia en la que vivimos, la violencia que nos mata a diario, Presidente sé que en este gobierno de coalición existe empatía por las mujeres y por las familias, por ello quiero señalar lo siguiente, el deporte



tiene que ser una herramienta de empoderamiento femenino y un espacio donde las mujeres tengamos la misma presencia y oportunidades que los hombres, históricamente no ha sido así y desde este gobierno de coalición, donde prevalece el sentido humano, trabajamos para alcanzar la plena igualdad de oportunidades, para superar prejuicios y estereotipos y alcanzar una concepción del deporte sin discriminación. Angélica Larios Delgado especialista en psicología del deporte por la UNAM y ex esgrimista olímpica y Panamericana, afirma que el deporte es un instrumento fundamental para que haya igualdad entre hombres y mujeres un espacio que abre posibilidades y otorga empoderamiento, México es un claro ejemplo de exclusión deportiva de la mujer, para muestra la Encuesta Nacional de Cultura, Lectura y Deporte de 2018 del INEGI, que señala que el setenta y dos por ciento de las mujeres no practican deporte alguno, lo que esta encuesta no analiza, son las causas de este fenómeno y es justo donde debemos enfocarnos ¿Qué espacios están destinados para la mujer en el deporte? ¿Qué infraestructura está a su servicio? Presidente, reconozco su compromiso por lograr un municipio libre de violencia para niños y niñas, eso me anima a proponerle la creación de la Liga Intermunicipal Femenil de Básquetbol, como señala Malala: 'Debemos decirle a nuestras niñas y a nuestras jóvenes que sus voces son importantes', el propósito de esta liga es brindarles a nuestras niñas y adolescentes un espacio en el que mediante el deporte, encuentren una herramienta que complemente su desarrollo académico, social y les permita empoderarse; diversos estudios han comprobado que las niñas deportistas gozan de mayor movilidad social, tienen mejor desempeño académico y son menos propensas a volverse adictas y usar drogas. Setenta y cuatro por ciento de las mujeres con historial deportivo, progresan más fácilmente en el ámbito laboral, estableciendo un doble círculo virtuoso entre el deporte, la educación y la participación laboral femenina. A fin de que esta liga pueda ser consolidada es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de Educación y la Dirección de la Mujer, se coordinen con los diferentes Centros Educativos de nivel básico, para la planeación e implementación de la misma, así como para lanzar una Convocatoria donde se promueva e impulse la integración de las niñas y adolescentes a la misma, en su primera etapa solo abarcaría dos categorías, infantil de 10 a 11 años y pasarela 12 y 13 años, esto con el fin de generar un semillero de niñas que al crecer y avanzar a las siguientes categorías como cadete 14 y 15 años y juvenil 16 a 18 años, inspiren y motiven a otras niñas y adolescentes a practicar este deporte, consolidando progresivamente la liga, es necesaria la definición de una sede que cuente con instalaciones deportivas dignas, el Deportivo Tlalli por ejemplo, sería una buena opción, a fin de impulsar la promoción paritaria del deporte, es menester una revisión de las becas deportivas a fin de asignarle más y mejores becas a las mujeres Tlalnepantlenses, en este gobierno de coalición, entendemos el contexto de nuestras jóvenes, compañeras y compañeros Ediles, Presidente, impulsemos mediante el deporte la consolidación de una sociedad paritaria e incluyente, que le permite a las mujeres Tlalnepantlenses reconocer sus capacidades generando la confianza necesaria en sí mismas, para que puedan lograr cuanto se propongan. En Acción Nacional de la mano con este gobierno de coalición nos interesa garantizar un empoderamiento verdadero de las mujeres, su seguridad e integridad, para alcanzar el sueño de todo hacedor de bien común que es la felicidad y la plenitud de las personas, es cuanto". El


Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". ---  
IV. Clausura de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----  
El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los puntos del Orden del Día". El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, manifestó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día tres de marzo del dos mil veintitrés, se declara clausurada la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, agradeciéndoles a todos su asistencia y su participación, muchas gracias". -----



C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,  
Presidente Municipal.



C. Ivette Yadira Campos Padilla,  
Primera Síndica.



C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio,  
Segunda Síndica.




C. Samuel Ugalde Chávez,  
Primer Regidor.




C. Teresa Garduño Suárez,  
Segunda Regidora.



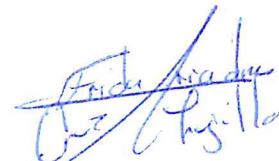
C. Jesús Lozada López,  
Tercer Regidor.



C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,  
Cuarta Regidora.

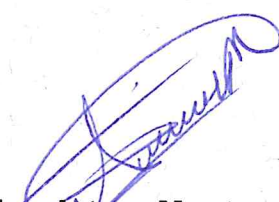


C. Victor Manuel Pérez Ramírez,  
Quinto Regidor.



C. Frida Ariadna Cruz Trujillo,  
Sexta Regidora.






C. Alan Arturo Montero Camacho,  
Séptimo Regidor.




C. Iván Moisés Gatica López,  
Octavo Regidor.



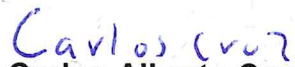
C. María de Lourdes Curiel Rocha,  
Novena Regidora.



C. Mauricio Ontiveros Salgado,  
Décimo Regidor.



C. Marisela Blanquet Torres,  
Décima Primera Regidora.



C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,  
Décimo Segundo Regidor.



C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,  
Secretario del Ayuntamiento.

